



UNIVERSIDAD PANAMERICANA  
SEDE GUADALAJARA

"LA INTERNACIONALIZACION DE LA  
ECONOMIA EN MEXICO BAJO EL  
REGIMEN DE LA NUEVA LEY  
DE PROPIEDAD INDUSTRIAL".

HORACIO ENRIQUE MARISCAL ORTIZ

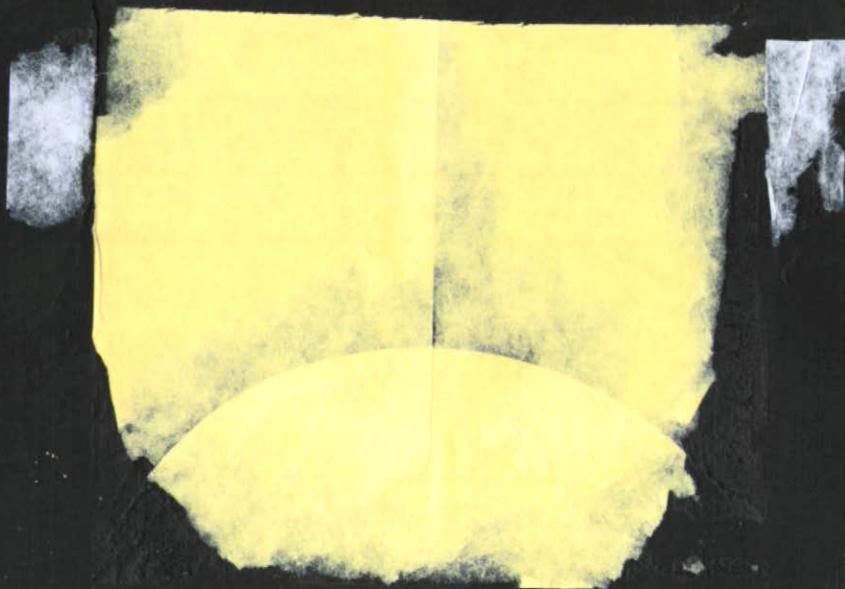
Tesis presentada para optar por el título de  
Licenciado en Administración y Finanzas  
con reconocimiento de Validez Oficial de  
Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACION  
PÚBLICA, según acuerdo número 81691  
con fecha 17-XII-81.

ZAPOPAN, JAL.

MARZO DE 1993



11481



43  
a fecha



# Universidad Panamericana

FECHA DE DEVOLUCION

CLASIF: TE AF 1993 MAR  
ADQUIS: 11481  
FECHA: 11 09 93  
DONATIVO DE \$ 954,216.00

1. Economía - México - Historia - Siglo IX.
2. México - Política y Gobierno - Historia - Siglo XX.
3. Propiedad Industrial - México.
4. Tesis y disertaciones académicas.





UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA



UNIVERSIDAD PANAMERICANA  
SEDE GUADALAJARA  
BIBLIOTECA

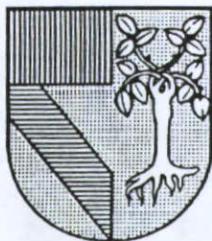
“LA INTERNACIONALIZACION DE LA  
ECONOMIA EN MEXICO BAJO EL  
REGIMEN DE LA NUEVA LEY  
DE PROPIEDAD INDUSTRIAL”.

HORACIO ENRIQUE MARISCAL ORTIZ

Tesis presentada para optar por el título de  
Licenciado en Administración y Finanzas  
con reconocimiento de Validez Oficial de  
Estudios de la SECRETARIA DE EDUCACION  
PUBLICA, según acuerdo número 81691  
con fecha 17-XII-81.

ZAPOPAN, JAL.

MARZO DE 1993



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA



Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en  
Administración y Finanzas con reconocimiento de Validez  
Oficial de Estudios de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA,  
según acuerdo número 81691 con fecha 17-XII-81.

Zapopan, Jal.,

de 1993.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## GUADALAJARA

PROLONGACION CALZADA CIRCUNVALACION PONIENTE No 49  
CD. GRANJA 45010 ZAPOPAN, JAL.  
TELS. 627-02-12, 627-26-22 Y 627-19-80

### DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

C. Horacio Enrique Mariscal Ortiz.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales, y después de haber analizado el trabajo de titulación en la alternativa de investigación y campo, \_\_\_\_\_ titulado: "la internacionalización de la economía en México bajo el régimen de la nueva ley de propiedad industrial"., - presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

A t e n t a m e n t e

Dr. Raúl Morelos Oseguera  
Presidente de la Comisión

Zapopan, Jal., a 30 de marzo de 1993.

JORGE E. COELLO CASTILLO

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1993.

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

At'n. DR. RAUL MORELOS OCEGUERA

P r e s e n t e .

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que el Sr. Horacio Enrique Mariscal Ortíz, ha finiquitado los trabajos necesarios para la presentación de su tesis profesional en la carrera de: Licenciatura en Administración y Finanzas, titulada "La Internacionalización de la Economía en México bajo el Regimen de la Nueva Ley de la Propiedad Industrial", y que en mi opinión, como su asesor de tesis, cubre los requisitos básicos señalados por esa Universidad, tanto en su calidad de investigación, elaboración y contenido en forma satisfactoria; considerando que puede proseguir con sus trámites para la presentación de examen profesional.

A t e n t a m e n t e ,



JCC/gmv

## INDICE

### INTRODUCCION

#### CAPITULO 1

##### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- 1.1 La Política Industrial en México a partir de 1940. . . 1
- 1.2 México y los Cambios en el Entorno de la Economía  
Mundial. La Política Comercial de México. . . . . 11
- 1.3 El Entorno Internacional. . . . . 14
- 1.4 Las Nuevas Disposiciones sobre Propiedad Industrial,  
transferencia de Tecnología y Secretos industriales. . . 17

#### CAPITULO 2

##### INCORPORACION DE MEXICO A LA GLOBALIZACION

- 2.1 Causas de la Ausencia de México en el Comercio  
Internacional. . . . . 27
- 2.2 La Apertura Comercial en México: Evolución Reciente. 31
- 2.3 La Política Mexicana en Materia de Inversión  
Extranjera: Tendencias y Reformas Recientes. . . . . 35
- 2.4 Captación de Inversión Extranjera. . . . . 37
  - 2.4.1 Adecuar una Legislación. . . . . 40

2.5 Evolución Reciente de la Inversión Extranjera	
Directa. . . . .	42
2.6 Política Actual en Materia de Inversión Extranjera.	43
2.7 La Economía Mexicana en Transición. . . . .	47
2.8 El Legado del Desarrollo Estabilizador. . . . .	48

### C A P I T U L O 3

#### LOS COMPONENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

3.1 Propiedad Intelectual (Derechos de Autor). . . . .	59
3.1.1 Derecho Moral. . . . .	59
3.1.2 Derecho Económico. . . . .	60
3.1.3 La Propiedad Industrial. . . . .	61
3.1.4 Componentes de la Propiedad Industrial. . .	61
3.1.5 Patente de Inversión. . . . .	62
3.1.6 Patentes de Mejora. . . . .	64
3.1.7 Dibujos Industriales. . . . .	64
3.1.8 Modelos Industriales. . . . .	64
3.1.9 Certificados de Invención. . . . .	65
3.1.10 Los signos Distintivos. . . . .	67
3.1.11 Marcas. . . . .	67
3.2 Nombre Comercial. . . . .	70
3.3 Avisos Comerciales. . . . .	71
3.4 Denominaciones de Origen. . . . .	73

3.5 Represión de la Competencia Desleal. . . . .	75
--	----

## C A P I T U L O 4

### ANALISIS JURIDICO DE LA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS

4.1 Importancia de la Propiedad Inmaterial. . . . .	79
4.1.1 La Ley de Invenciones y Marcas Promulgada en 1942. . . . .	81
4.1.1.1 Patentes. . . . .	81
4.1.1.2 Marcas. . . . .	82
4.1.1.3 No son Invenciones. . . . .	82
4.1.1.4 No son patentables. . . . .	83
4.1.2 La Ley de Invenciones y Marcas Promulgadas en Julio de 1991. . . . .	85
4.2 Las nuevas Perspectivas de Gobierno. . . . .	87

C O N C L U S I O N E S . . . . .	91
-----------------------------------	----

B I B L I O G R A F I A . . . . .	96
-----------------------------------	----

## I N T R O D U C C I O N

México se haya involucrado en un proceso de liberalización comercial que con lo cual se pretende, entre otras cosas de suma importancia, nivelar el deterioro económica cuyo lastre se viene cargando desde hace más de una década por medio de las exportaciones y la inversión extranjera.

Para tal fin, se ha iniciado desde 1985 un proceso de apertura que culminará en el corto plazo con la firma de un Acuerdo de Libre Comercio norteamericano con lo cual, se espera, que la canalización de recursos financieros a nuestro país sea de importancia.

El perfil proteccionista del modelo de desarrollo mexicano perdió vigencia a partir de las tendencias internacionales hacia la globalización. Desafortunadamente, como en varios aspectos, nos percatamos tarde del error que representa el haber mantenido una economía tan protegida por tanto tiempo. El atraso tecnológico con ello provocado, repercute actualmente en la estructura tan básica de nuestra planta industrial. Se hace necesario entonces, impulsar el desarrollo tecnológico por medio de una mayor promoción a la inversión extranjera, lo cual no había podido darse, por la inestabilidad que nuestro sistema económico había venido presentado hasta apenas hace tres años.

A lo largo del trabajo que a continuación se presenta, se ha desarrollado un análisis económico jurídico de la situación que guarda en nuestro país, la legislación en torno a la Ley de Patentes y marcas, así como la relativa a la promoción de la inversión mexicana y regulación de la extranjera, las cuales han sufrido adaptaciones recientes para ofrecer una mayor atractivo a los capitales extranjeros.

Se ha considerado que el tema abordado ilustra la manera clara, la situación de nuestro país ante la coyuntura económica y comercial en la que se encuentra involucrado, con lo que el especialista en administración y finanzas podrá soportar sus decisiones al respecto con mayores elementos de juicio.

**C A P I T U L O 1****ANTECEDENTES LEGISLATIVOS****1.1 LA POLITICA INDUSTRIAL EN MEXICO A PARTIR DE 1940**

A lo largo de la última década, en que muchos países ajustaron sus sectores industriales a las nuevas reglas del juego económico internacional, México persevero en una política industrial, que ya no respondía a las necesidades de crecimiento económico interno, ni a los retos que planteaba el mundo del exterior.

La política industrial comenzó a deteriorarse a partir del inicio de los sesenta, en que se abandonaron muchos de los mecanismos e instrumentos que habían permitido el desarrollo industrial entre 1940 y 1970, sin que los nuevos elementos fuesen acertados y exitosos.

El país ha transitado por dos etapas en su política industrial desde 1940 las cuales se mencionan más adelante en este capítulo, ninguna de las cuales es reproducible en el futuro. Lo anterior no implica que algunos de los mecanismos e instrumentos a los que se recurrió en el pasado hayan dejado de ser útiles; se implica, sin embargo, que se requiere una nueva concepción del desarrollo

industrial, esta nueva visión debe ser acorde a la realidad actual y debe ser capaz de promover un cambio de la base industrial en forma simultánea a su incorporación al mercado mundial.

El gobierno en el mundo cumple con las más variadas funciones y, la industrialización como uno de tantos objetivos societarios, debe reconciliarse con otros fines, tanto económicos, políticos, sociales, o culturales.

La experiencia de muchos países con sistema de mercado sugiere que aquellos gobiernos que más éxito han alcanzado en la promoción de la industrialización nacional han sido los que dieron una jerarquía de prioridades en las que la primera función consiste en establecer reglas claras y permanentes que favorezcan la actividad económica eliminando los obstáculos, facultando la creatividad individual y social y creando un clima de paz y tranquilidad social.

Las diversas políticas seguidas por los gobiernos de México entre 1940 y 1970 se basaron en un consenso claro y prolongado que señalaba los límites a las esferas de actividad pública y privada en la promoción y conducción del desarrollo.

A pesar de los avances que se dieron en muchos rubros en los periodos 1940-1970 y 1970-1982, tanto por el lado gubernamental como por el privado, se generaron innumerables desequilibrios, mismos que se exacerbaron en 1982, estos fueron, en parte, resultado del abuso de los mecanismos creados para promover y orientar el desarrollo industrial, particularmente el gasto público, el crecimiento en el número y actividad de las empresas paraestatales y la excesiva protección de la industria nacional.

La economía mexicana creció, a partir de 1940 y hasta 1970, a tasas promedio superiores al 6 por ciento anual ("el milagro mexicano"). La población por su parte, creció a tasas superiores al 3.5 por ciento anual, lo que permitió que en tres décadas se transformará el país. Durante la primera década del período, la producción agrícola se incremento a tasas superiores al 8.5 por ciento anual, porcentaje superior al del crecimiento de las manufacturas, que fue de 8.1 por ciento anual.

Las manufacturas mantuvieron su ritmo de crecimiento en los siguientes veinte años, no así el crecimiento de la producción agrícola que se redujo al 4.3 por ciento y al 4.0 por ciento en las siguientes dos décadas. La formación del capital como porcentaje del PIB creció del 8.6 en los

primeros años del período, al 20.7 en la última parte, y su composición varió desde una participación del 52 por ciento que aportaba el sector público entre los años 1940-46 hasta un 26 por ciento que aportó el gobierno entre 1954 y 1960, para equilibrarse en un 30% en los restantes años.

En esta aproximación se pueden distinguir dos períodos, en el primero la producción agrícola crece rápidamente y la formación de capital esta todavía en manos del sector público.

Este período puede considerarse como el arranque o el despegue del desarrollo industrial de México.

El segundo esta caracterizado por un crecimiento industrial sostenido y una descendente producción agrícola, con un equilibrio entre los sectores público y privado, en esta etapa, se crece casi sin inflación y en un clima de paz, optimismo y estabilidad.

"La actividad del gobierno durante este periodo de 30 años, estuvo orientada a establecer el clima legal y regulatorio adecuado a la promoción de la industria

nacional, protegiendo a las empresas de la competencia extranjera mediante un sistema doble. Aranceles elevados a los productos extranjeros y permisos de importación restringidos y limitados". (1)

Es importante señalar que a lo largo de casi todo el período de 1940 a 1970 la inversión que realiza el sector público se hace mayormente con fondos propios, sin incurrir de manera importante a la deuda pública interna o extranjera.

La política comercial respondió a los cambios en la composición de la economía mexicana. Al crecer la industria nacional, y bajo el argumento de la necesidad de preservar a la industria naciente, se implantaron medidas proteccionistas. Durante los cincuenta, se consideró que una elevada protección arancelaria era con natural a la industrialización como meta nacional, por lo que, en los primeros años del período, se establecieron elevados aranceles para casi todos los bienes terminados y menores para los insumos industriales. Los sistemas de protección

(1) VILLARREAL, RAUL, Del Proyecto de Crecimiento y Sustitución de Importaciones al desarrollo y substitución de Exportaciones, Comercio Exterior, Vol.127, México 1992, pág. 92.

se volvieron más complejos al introducirse mecanismos cualitativos como cuotas y permisos previos de importación que gradualmente sustituyeron al mecanismo arancelario e introdujeron una amplia discrecionalidad burocrática, restándole transparencia y claridad a la política industrial. Lo anterior se tradujo en una elevación de costos ocultos, en la generación de un empresariado dependiente del favor gubernamental y la erradicación de la productividad y la competitividad como instrumentos para el éxito industrial ajeno a la evolución de la industrial a nivel mundial.

Estas desviaciones hicieron que, de hecho, la política industrial favoreciera el desarrollo de una industria protegida e ineficiente de bienes y, en menor escala, de bienes de capital, concentrada en la zona cercana a la ciudad de México y en las áreas de Monterrey y Guadalajara.

"La interrelación de los diversos mecanismos y políticas durante los 30 años a partir de 1940 crearon un sistema del desarrollo industrial complejo y propio de las características de México. La estrecha colaboración entre el sector público y privado; la intervención selectiva de una administración pública en la actividad económica; la división de las responsabilidades; un gobierno fuerte y que gozo de legitimidad democrática; una residencia vigorosa y

activa; un partido político que producía consenso; así como un proyecto de industria nacional, aunados a un esfuerzo social continuado durante 30 años, fueron los elementos que produjeron el llamado "Milagro Mexicano" (2)

El proceso de industrialización iniciado en los años cuarenta dependió para su relativo éxito de una compleja interacción de agentes sociales y económicos, de mecanismos legales y regulatorios, de instituciones públicas y privadas, así como de una serie de políticas gubernamentales que en conjunto lograron crear riqueza y bienestar para la sociedad. sin embargo, estos produjeron efectos no deseados y no previstos. El éxito inicial del complejo mecanismo industrializador que se estableció. El crecimiento industrial logrado y la percepción generalizada de las bondades del modelo de desarrollo adoptado, impidieron ver ciertos fenómenos perturbadores en el interior de la economía mexicana y observar los cambios que presentaban retos y oportunidades en el mundo exterior al país.

En el interior de la economía mexicana la producción

- (2) BRAVO, AGUILERA, LUIS, México, Registros de una Estrategia de Crecimiento hacia Afuera, Comercio Exterior, Vol. 119, México, Septiembre, 1991, pág. 114.

agrícola fue perdiendo dinamismo. A finales de los años sesenta el incremento del producto agrícola fue inferior al crecimiento de la población. Esto significó que la base primaria para el desarrollo industrial se debilitaba de manera peligrosa.

La base primaria del desarrollo industrial se debilitó por las siguientes causas: El agotamiento de la frontera agrícola, la disminución de la inversión pública en infraestructura rural; el incremento de la población en general y de la rural en particular; la política comercial de protección a la industria; los precios tope a los productos del campo para subsidiar el crecimiento de una agricultura comercial exportadora que atrajo mano de obra y capitales; el estancamiento tecnológico, la excesiva fragmentación de la tendencia de la tierra, etc.

La responsabilidad central de la política gubernamental, es la de crear las condiciones apropiadas para que la sociedad se desarrolle. En el ámbito económico el gobierno mexicano históricamente ha mostrado un éxito extraordinario al promover y orientar el desarrollo industrial a través de dos tipos de vehículos e instrumentos. Por una parte la creación de un marco institucional, regulatorio y legal permitió establecer reglas y parámetros para el funcionamiento de la economía

en general. Por otra parte, el gasto gubernamental en infraestructura, transportes, energía, educación, salud e investigación, permitió orientar la inversión industrial hacia áreas, sectores y regiones prioritarios. El resultado del uso óptimo de estos dos medios fue la base industrial que el país edificó a partir de 1940.

Ambos vehículos el marco regulatorio y la inversión en infraestructura física y humana, se desvirtuaron a partir de 1970. No solo resolvieron los cuellos de botella y los problemas generados por el proteccionismo, sino que los acrecentaron y exacerbaron. "Un análisis comparativo de la historia del desarrollo industrial del país de los períodos 1940-1970 y 1970-1982 revela claramente que la diferencia medular entre el periodo de auge sostenido y el de los altibajos posteriores a 1970 fue la naturaleza de la función gubernamental". (3)

La experiencia histórica de nuestro país demuestra que el éxito fue patente en la época en que hubo una virtual división del trabajo y de las responsabilidades bajo un sistema de reglas claras y permanentes entre el sector público y el privado. La rectoría económica consistió

(3) MARTINEZ, DEL CAMPO, MANUEL, Industrialización en México, el Colegio de México, México, 1987, pág. 119.

precisamente en promover y orientar la actividad industrial, no en llevarla a cabo. El resultado fue que la rectoría estatal era efectiva y lograba sus objetivos. En el período posterior a 1970 la rectoría existió en concepto pero nunca en la realidad. Esa fue la diferencia medular entre el auge de los años cincuenta a setenta y el período de arranque que ha caracterizado al país a partir de entonces.

Actualmente, cuando el país tiene que prepararse para entrar a la década al nuevo siglo, con una economía en pleno auge, es necesario reconcebir la política industrial. No cabe duda que la política seguida hasta la fecha en el ámbito industrial ha llegado a un agotamiento progresivo que no solo la ha paralizado, sino que con frecuencia ha resultado contraproducente. La conclusión de lo anterior no es que se requiere abandonar el concepto de política industrial, sino que esta debe ser reconcebida. La nueva política industrial deberá ser diseñada a partir de las lecciones del pasado, para que esta se transforme en un instrumento efectivo de la rectoría económica. Para ello será necesario, primero, desarrollar una nueva visión de la industria; segundo, reconcebir los instrumentos de la política industrial (como son la inversión pública, la política de promoción industrial que no sean susceptibles de caer en los vicios que caracterizaron a la política

industrial en el pasado. El meollo de esta nueva concepción tendrá que ser la competitividad y la productividad.

## **1.2 MEXICO Y LOS CAMBIOS EN EL ENTORNO DE LA ECONOMIA MUNDIAL. LA POLITICA COMERCIAL DE MEXICO**

A partir de 1983, México inició un profundo proceso de cambio estructural, caracterizado por el saneamiento de las finanzas públicas, la reestructuración del sector paraestatal y la racionalización de la protección comercial. A partir de 1983 se ha sustituido, de manera importante, la protección comercial basada en permisos previos de importación de aranceles. Hoy, menos del 2 por ciento de las fracciones (240) de la Tarifa del Impuesto General de Importación (TIGI), continua sujeta a esta restricción. Bajo este régimen se realizaron solo el 20 por ciento de las importaciones del año de 1989, mientras que en 1983 la totalidad de las compras externas requería del requisito de permiso previo. Paralelamente, se redujo la tasa de protección arancelaria promedio de la economía mexicana, de 16.4 por ciento en 1982, a 9.5 por ciento en 1989. En 1986, como parte del esfuerzo para reorientar la economía mexicana al exterior, se firmó el Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Bajo la administración del Presidente Carlos Salinas de Gortari, el proceso de cambio estructural se ha profundizado y complementado con un programa de desregulación económica, la simplificación y readecuación del marco jurídico que regula la inversión extranjera, promoción de exportaciones, el fomento a la actividad productiva de los particulares y la promoción de los intereses en el exterior.

Uno de los resultados más notables de los cambios llevados a cabo en la economía mexicana ha sido el desempeño del sector exportador durante los ochenta. En la década pasada, caracterizada por estancamiento en el producto interno bruto, las exportaciones no petroleras sobresalieron por su gran dinamismo y son, hoy, puntal de la recuperación económica del país. "En particular, en el periodo 1982-1991, las ventas externas de productos no petroleros crecieron a una tasa promedio anual superior al 20 por ciento y pasaron de representar 4,753 millones de dólares en 1982 a 14,889 el año pasado, modificando radicalmente la composición de nuestras exportaciones. Mientras que durante el año pasado las exportaciones no petroleras representaron el 65.4 por ciento del total, en 1982 esta cifra era solo del 22.4 por ciento. Considerando, al igual que lo hacen los países asiáticos, las ventas de las maquiladoras como exportaciones, el total

de esta alcanzó alrededor de 35,000 millones de dólares durante 1989, de los cuales 25 mil millones corresponden a productos manufactureros (70 por ciento del total), lo que representó una tasa de crecimiento anual superior al 14 por ciento, respecto a 1988".(4)

"Las exportaciones mexicanas de manufacturas se incrementaron 4.5 veces en el transcurso de los últimos siete años. En este mismo período, las exportaciones manufactureras de Hong-Kong, Corea del Sur, Singapur y Taiwan, se multiplicaron 3.3, 2.8, 2.9 y 2.9 veces, respectivamente. Incluso con la medición tradicional de exportaciones manufactureras. El desempeño mexicano (un incremento de 4.2 veces) supero no solo al de las cuatro naciones ya mencionadas, sino también el de Brasil, Colombia, Chile, Filipinas y Malasia, durante el período 1982-1988". (5)

"La comparación internacional es igualmente favorable

(4) VEGA, CANOVAS, GUSTAVO, México Ante el Libre Comercio con América del Norte, El Colegio de México, México, CM, 1992 pág. 197.

(5) SOTO, GILBERTO, La Cuenca del Pacífico, Diana, México, 1991, pág. 76.

si nos concentramos en el desempeño de 1989. De acuerdo con estimaciones de la Conferencia para la Cooperación Económica del Pacífico", (6) el crecimiento promedio de las exportaciones totales de esta región fue del 9.3 por ciento; de los catorce países miembros, solo Tailandia y Singapur registraron tasas superiores a la de nuestro país.

### 1.3 EL ENTORNO INTERNACIONAL

Las condiciones económicas internacionales evolucionan vertiginosamente. La estabilidad económicas y la capacidad de crecimiento de las naciones depende de su capacidad para adaptarse a las continuas transformaciones y aprovechar las oportunidades que se generan en el mercado internacional.

La incorporación de nuevos participantes en el concierto de comercio internacional, el surgimiento de bloques comerciales y una creciente competencia en los mercados, tanto de exportación como de recursos de inversión, requiere de una respuesta ágil y oportuna por parte de nuestro país.

Sin embargo, estas oportunidades se pueden ver limitadas por la agilización de las presiones

(6) Ibidem, pág. 89.

proteccionistas y la inefectividad de las reglas del comercio internacional para asegurar el acceso de los mercados externos.

México, busca la ampliación y mejoramiento, por la vida bilateral, de las relaciones económicas y comerciales con la Comunidad Europea, con los países de América del Norte, con los que integran la Cuenca del Pacífico y con las naciones del América Latina.

En forma simultánea, México participa activa y constructivamente en los organismos regionales y multilaterales, como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el GATT, a fin de liberizar los flujos comerciales a nivel regional y global y, con ello, abrir camino a una mayor participación de los productos, mexicanos en los mercados mundiales.

Para enfrentar con oportunidad y suficiencia los retos que plantea el escenario internacional, México requerirá de estrategias de negociación comercial internacional que aprovechen al máximo posible y de manera complementaria las vías bilateral, regional y multilateral. Como ha venido ocurriendo hasta el momento, estas negociaciones se harán en forma concertada con los sectores productivos y social del país.

El objetivo de las negociaciones y los acuerdos comerciales es lograr penetración y permanencia de las ventas externas, en mercados tradicionales y nuevos, y así facilitar la expansión sostenida de las mismas.

"En el aspecto bilateral las negociaciones de México con el mundo continuaran rigiendo por cinco principios:

1.- Deberán incorporar la mayor disminución arancelaria posible para las exportaciones mexicanas reconociendo las diferencias económicas entre México y nuestras contrapartes comerciales.

2.- Deberán minimizar las barreras no arancelarias que enfrentan nuestras exportaciones, en el ámbito de clara reciprocidad.

3.- Deberán asegurar un acceso estable a los mercados externos, que deriven certidumbre de largo plazo.

4.- Deberán procurar un justo equilibrio en la resolución de controversias, evitando la aplicación de medidas unilaterales.

5.- Deberán inducir cabalmente la complementaridad de nuestra economía con la de nuestros socios comerciales".(7)

(7) SERRA, PUCHE, JAIME, Hacia un Tratado de Libre Comercio en América del Norte, Porrúa, México, 1991, pág. 146.

Es menester que México se ubique de manera más eficiente en la economía mundial, buscando simultáneamente formas de fortalecer su soberanía, dentro de los nuevos condicionamientos que impone la actual dinámica económica internacional.

El país debe aprovechar las oportunidades y responder a los retos económicos que se gestan a través de la revolución científica y tecnológica, la aparición de nuevos actores en el comercio internacional y la formación de bloques económicos.

Las oportunidades para México se concentran fundamentalmente en los países de América del Norte, América Latina, Cuenca del Pacífico y Europa. Adicionalmente en el ámbito multilateral, el Gatt y la Ronda de Uruguay ofrecen importantes posibilidades para apoyar el proceso de modernización económica del país. En este documento se analizan las relaciones de México con estas áreas. También se revisa la participación de México en el GATT.

#### **1.4 LAS NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SECRETOS INDUSTRIALES**

La posibilidad de patentar prácticamente de una manera

irrestrictiva todo tipo de invenciones mediante las disposiciones de la nueva Ley eliminará uno de los principales obstáculos que confrontaba el aparato productivo de México, para lograr metas de desarrollo que lo llevarán a un estado competitivo a nivel mundial. Hasta ahora es un hecho comprobado que los industriales y centros de investigación de los países altamente desarrollados difícilmente transferían tecnología moderna a México, debido principalmente a la deficiente protección para los desarrollos tecnológicos y a la práctica ausencia de protección para los sectores industriales, que la nueva ley ahora ha incluido para dar la calificación de delitos a aquellos actos realizados por personas físicas o morales, mediante los cuales podrían apropiarse ilícitamente a un secreto industrial y usarlo en su beneficio, ya sea por sí mismos o por terceras personas. |

Este marco jurídico a su vez con toda probabilidad constituirá un atractivo adicional para que venga la inversión extranjera a auxiliar el capital nacional a desarrollar industrial y comercialmente al país, con el consecuente abatimiento del desempleo abierto y la elevación del nivel de vida de todos los mexicanos.

Las disposiciones básicas de la nueva Ley, a saber, la prácticamente irrestrictiva patentabilidad de los

desarrollos tecnológicos en todos los campos de la actividad humana, la derogación de la Ley de Transferencia de Tecnología y, por consecuencia, la eliminación de las restricciones que esta Ley imponía para la adquisición de tecnología moderna, y la eficiente protección que se dará a los secretos industriales, que forman una parte muy importante de toda tecnología, aunadas al mayor período de protección que ofrecerá el sistema de patentes nacional, de 20 años dentro de la nueva Ley. Sin duda alguna constituye un gran esfuerzo del gobierno de México para situar al país en un plano de primera categoría en el ámbito del desarrollo tecnológico, que ya numerosos pensadores han calificado como el factor fundamental para el desarrollo económico y cultura de un país.

Las autoridades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través del Subsecretario de Industria e Inversiones Extranjeras, ha indicado que es la intención del gobierno mexicano eventualmente suscribir a México a ciertos tratados internacionales en materia de Propiedad Industrial, como son el Tratado de Cooperación de Patentes y el Protocolo de Madrid en materia de registro internacional de marcas, a fin de internacionalizar efectivamente la Propiedad Industrial en el país.

Con la mencionada adhesión a dichos tratados, por lo

menos en materia de patentes, sin duda se logrará la depuración del sistema mexicano de patentes, en el que, por falta de recursos para realizar un examen de novedad eficaz, se ha llegado al absurdo de tener un sistema falseado, en el que existen multitud de patentes inválidas que han sido indebidamente otorgadas por la autoridad.

Con su ingreso al Tratado de Cooperación de Patentes, México tendrá la oportunidad de que se realicen los exámenes de novedad en países que sí cuentan con esos elementos de modo que la autoridad mexicana solo tendrá que preocuparse por la realización de los exámenes técnicos restantes, con la seguridad de que estará procesando una solicitud de patente que ampara una invención realmente novedosa a nivel mundial.

Con la adhesión de México a dicho tratado por lo menos se tenderá a abatir la piratería de marcas en el país, piratería que ha sido motivo de preocupación, no solo para los industriales y comerciantes extranjeros, sino también para los nacionales y para las autoridades mismas. Al hacerse posible solicitar una marca internacional que tenga validez por lo menos como un depósito, en todos los países adheridos a dicho tratado, se podrá tener una fecha de prelección que pueda hacerse valor frente a los piratas, que, como principal deporte, van a recorrer diversos países

del mundo para copiar marcas famosas, que después proceden a registrar en México a su propio nombre, cuando los propietarios de las mismas no lo han hecho todavía por cualquier razón, que puede haber sido causada por motivos de comercialización, falta de visión con respecto a la potencialidad del mercado mexicano, o bien hasta por mera negligencia.

El proceso modernizador esta en plena marcha y el paso dado por el gobierno mexicano en materia de propiedad industrial y transferencia de tecnología, parecería constituir, de volverse realidad en 1991, uno de los más importantes avances en materia de política económica, por virtud de que la tecnología está ligada íntimamente al proceso de desarrollo de un país.

"Dentro del Programa Nacional de Comercio Exterior, en su capítulo IV, menciona las líneas de acción para lograr el cambio en el país." (8)

En la revisión del marco regulatorio tenemos, que se adecuará el marco regulatorio de la industria, eliminando aquéllas regulaciones cuyo principal objetivo ha sido

(8) BANCO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR, Programa Nacional de Comercio Exterior, Bancomext, México, 1991. pág. 27.

compensar las distorsiones generadas por la política de protección comercial. Con la política de apertura comercial estas regulaciones han perdido su justificación.

Se eliminarán obstáculos a la operación y funcionamiento de empresas micro, pequeñas y medianas. Se facilitará la incorporación a la economía formal de aquellas que se encuentren operando al margen de las disposiciones legales.

Se eliminarán obstáculos regulatorios que impidan una integración vertical u horizontal de las empresas, a fin de elevar la eficiencia y productividad industrial.

Se revisará la legislación antimonopolio y se aplicará una política antimonopólica activa para evitar prácticas que impidan la concurrencia de empresas micro, pequeñas y medianas, o que dañen a los consumidores intermedios y finales.

En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se promoverán adecuaciones a las regulaciones financieras que permitan mejorar la eficiencia de los mercados de crédito y capital para financiar la expansión de la industria y el comercio exterior. Se facilitará el acceso al crédito institucional a la micro, pequeña y mediana industria.

En colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se promoverán las reformas necesarias a los procedimientos y servicios aduaneros, con el fin de mejorar la eficiencia del comercio exterior mexicano.

En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los gobiernos de las entidades federativas se promoverán convenios de modernización y desregulación del autotransporte.

En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los gobiernos de las entidades federativas se promoverán convenios de modernización y desregulación del autotransporte.

En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se promoverá la desregulación de las telecomunicaciones, con el fin de modernizar y ampliar la oferta de estos servicios.

Se promoverán y se concertarán, con las autoridades competentes, las reformas regulatorias necesarias para explotar el potencial exportador de los sectores pesquero, silvícola y hortifrutícola.

Se facilitará la transferencia de Tecnología, adecuando la regulación correspondiente, eliminando los controles excesivos y permitiendo el acceso de las empresas del país a tecnologías que sean competitivas a nivel internacional. El nuevo reglamento de la Ley sobre el Control y Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas, del 9 de Enero de 1990, responde a estos objetivos ya que:

a) Responsabiliza a las empresas de las condiciones en las que contratan tecnología.

b) Suprime restricciones para el pago de regalías y para la inscripción de contratos en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología.

c) Incorpora disposiciones para proteger el secreto industrial.

Se promoverá el financiamiento para el registro de patentes internacionales y para la construcción de prototipos para micro y pequeñas empresas, así como para inventores independientes.

Se someterán a la consideración del Poder Legislativo las iniciativas necesarias para perfeccionar en un futuro

próximo, el marco jurídico de la Propiedad Industrial, a fin de que la protección que se ofrece en el país sea similar a la que se brinda en los países industrializados, y se propicie la innovación tecnológica de manera compatible con la internacionalización de la economía mexicana.

Se extenderá el plazo de vigencia de las marcas y se aceptarán variaciones razonables en su explotación o forma de uso sin que impliquen su extinción automática.

Se ampliará la duración de las patentes, (como lo veremos en el capítulo cuatro) para que sean compatibles con la tendencia mundial a proteger las invenciones por 20 años a partir de la fecha de solicitud, para que se proporcionen incentivos equitativos a la empresa nacional para invertir en investigación y desarrollo tecnológico. Asimismo se permitirá la concesión de patentes en áreas tecnológico-industriales en las que México todavía no proporciona protección a las invenciones, como en el caso de los nuevos productos químicos y farmacéuticos, los procesos y productos biotecnológicos y las aleaciones. Se protegerán así, los procesos y productos no utilizados en México y recientemente patentados en otros países para estimular al titular de la patente, o al licenciatarario, su inmediata fabricación y comercialización.

Se reforzará la protección a los secretos industriales o comerciales, definiéndolos adecuadamente y previendo los medios para su defensa en contra de la competencia desleal.

Se revisará la figura leal de licencia obligatoria no exclusiva decretada por el estado. Su aplicación se restringirá a casos de desabasto crítico de un producto patentado o de abuso notable, en los términos de su fabricación o comercialización, por parte del titular de una patente. Mediante el recurso de revisión judicial, se evitarán arbitrariedades.

Se modernizará la infraestructura del Registro de Marcas y Patentes y se introducirán medidas de simplificación administrativa para dar un servicio expedito y útil a los particulares. Las infracciones o delitos en materia de Propiedad Industrial, en el comercio y la producción, comunmente designados como piratería, se combatirán con energía. Con estas medidas se brindará la debida protección a los derechos de la Propiedad Industrial.

Se fomentará una cultura de Propiedad Industrial en el comercio, la industria y el sector de investigación, y se promoverá la creación de centros de información tecnológica con la participación de los sectores privado y social.

## C A P I T U L O 2

## INCORPORACION DE MEXICO A LA GLOBALIZACION

2.1 CAUSAS DE LA AUSENCIA DE MEXICO EN EL COMERCIO  
INTERNACIONAL

México inicia su industrialización en la década de los cuarenta en circunstancias muy favorables para su modernización y crecimiento económico. Para entonces se había alcanzado la institucionalización y consolidación de los sistemas político, administrativo y regulatorio, lográndose la movilización de los recursos, población y capital que habían sido liberados de la actividad agropecuaria y se orientaban hacia la ciudad, la industria, el comercio y los servicios. En lo externo la segunda guerra mundial presentó a México la oportunidad de iniciar su desarrollo industrial sin la competencia de Estados Unidos y con importantes ingresos de divisas al proveer materiales de importancia a la economía norteamericana.

En la promoción del desarrollo, el gobierno se encargó de orientar y estimular la actividad de los empresarios mexicanos en la dirección de la modernización de la economía. Para esto, los gobiernos que sucedieron al de Lázaro Cárdenas diseñaron diversas políticas industriales y

comerciales que tuvieron el deseado efecto de industrializar y modernizar al país, pero que trajeron consecuencias no previstas que desembocaron en una estructura industrial ineficiente y poco competitiva. Sin embargo las acciones emprendidas por los gobiernos posteriores a 1940 entrañan importantes enseñanzas para el futuro.

Durante el sexenio presidencial del general Avila Camacho, el gobierno invirtió fuertes cantidades en la creación de una infraestructura rural siendo la inversión pública el motor fundamental del crecimiento. En este período gobierno y particulares complementaron sus esfuerzos productivos a través de la inversión. En el período comprendido entre 1946-1958 disminuye la participación relativa de la inversión pública en el crecimiento de la planta de capital frente a una rápida expansión de la inversión privada. Se consolida claramente el acuerdo mediante el cual el gobierno invierte en infraestructura y los particulares en empresas productivas. Los mecanismos de protección a la industria nacional se acentúan, desarrollándose un sistema doble cuyos elementos son los permisos previos a la importación y los aranceles. Se promueve la industria nacional, se le exime del pago de impuestos, se le protegen sus mercados, se le concesionan bienes nacionales y se les otorgan subsidios para permitirle

crecer y madurar rápidamente. el argumento con el que se busca fundamentar todo esto es el de la necesidad de proteger a la industria naciente.

Los siguientes doce años contemplan el llamado desarrollo estabilizador, en el que la economía crece a tasas anuales superiores al 7 por ciento y en el que la industria basa su crecimiento en el desarrollo de los mercados nacionales y en el proceso de urbanización. El aparato productivo nacional en su conjunto se vuelve cada vez más dependiente de la protección del apoyo del gobierno, tanto en el aspecto de subsidios como en el de los sistemas de permisos y aranceles que se vuelven una barrera insalvable para la industria extranjera que quiere competir con los mercados nacionales. La productividad de la industria tiende a disminuir y la productividad de la agricultura se ve en retroceso a finales de los años sesenta.

A partir de 1970, las políticas industrial y comercial adquieren una nueva orientación. El gobierno disminuye su participación en el desarrollo de infraestructura, enfatizando la creación de empresas productivas, con lo que el sector paraestatal crece rápidamente. En muchos casos la inversión pública comienza a sustituir y desplazar la inversión particular. La política comercial fluctua

grandemente entre una mayor protección y breves intervalos de apertura comercial en los que reducen sustancialmente los niveles de protección para atacar el incremento inflacionario de los precios al consumidor. Esta tendencia socialista del gobierno de Echeverría, habría de perdurar hasta 1982, en que López Portillo nacionaliza la banca.

En términos generales, estas medidas, lograron el desarrollo de una planta industrial diversificada y de gran tamaño pero a costa de su eficiencia y competitividad y sobre todo, a costa del consumidor. La protección que el gobierno le otorgo a la industria nacional la hizo dependiente y poco competitiva, por lo que en la actualidad uno de los retos más importantes de la sociedad mexicana reside en lograr incrementar su productividad social y la productividad industrial mediante la adopción de un conjunto de políticas congruentes que la promuevan.

La lista de las carencias y limitaciones del país pueden hacerse interminable, y uno de los aspectos que merecen destacarse es el aparato regulatorio: México para estar en condiciones de afrontar el reto que se le presenta, requiere de un aparato regulatorio que favorezca la inversión -tanto nacional como extranjera- en empresas que puedan incorporarse exitosamente a los flujos internacionales. En lo referente a lo comercial, por

décadas estuvo vigente en nuestro país un conjunto de normas y políticas que desincentivaron competitividad, eficiencia y apertura a las exportaciones. Aunque esta situación ciertamente se encuentra en la actualidad en vías de superación, el proceso no se encuentra cabalmente concluido. En adición a ello se aprecia claramente una inadecuación en lo referente a las normas relativas a los aspectos laborales y de inversiones extranjeras con respecto a los requerimientos del país en materia de desarrollo económico, y a las oportunidades de que su geografía y las circunstancias coyunturales le ofrecen hoy en día. Cualquier revisión del aparato regulatorio vigente que se emprenda deberá, desde luego, integrar un sistema congruente que norme los valores de la modernización industrial del país con aquellos que nuestra sociedad ha mantenido tradicionalmente, como lo son la defensa de la soberanía nacional y la procuración de la justicia social.

Es por esto que este trabajo nos permite conocer los cambios que se está dando en la materia para el favorecimiento del desarrollo de nuestro país.

## **2.2 LA APERTURA COMERCIAL EN MEXICO: EVOLUCION RECIENTE**

"La política comercial es uno de los instrumentos con que cuenta el gobierno para tratar de alcanzar los

objetivos económicos que se incluyen en un programa determinado. Se define como el conjunto de medidas gubernamentales que afectan la dirección y el volumen del comercio internacional con el fin de reasignar el consumo y la producción, captar recursos para el erario e influir en los resultados de la balanza de un país". (9)

Como se mencionó en el apartado anterior, desde 1940 el sector industrial en México fue favorecido por el gobierno al proveerlo de protección, incentivos fiscales y crédito, como parte del proceso de desarrollo económico conocido como "sustitución de importaciones". Es así como la complejidad en la estructura de protección creció sin un rumbo determinado y dada por criterios subjetivos que llevaron el agotamiento de este modelo.

Los principales instrumentos de protección existentes eran, en ese tiempo, por el lado de las importaciones, los aranceles, el precio oficial, el permiso previo de importación y por el lado de las exportaciones, los certificados de devolución de impuesto.

(9) CASTILLO, GUSTAVO DEL., Política de Comercio Exterior y Seguridad Nacional en México. Hacia la definición de Metas a fines de Siglo, el Colegio de la Frontera Norte México, 1990, pág. 84.

La crisis de 1982, puso en evidencia los desequilibrios estructurales de la economía y obligaron al gobierno a ADOPTAR una estrategia de crecimiento "hacia afuera". Sin embargo, desde 1977 se había iniciado el intento de crear una política con ese fin.

En 1977 el gobierno mantenía o controlaba 77% de las fracciones de la tarifa del Impuesto General de importación. Para Enero de 1981, 76% de las fracciones se hallaba liberado del permiso previo, lo que representaba 46% de las importaciones, comparado con 76% de 1977.

#### **SITUACION ACTUAL**

De 1982 a 1987, el sector externo fue utilizado para resolver los problemas conyunturales y realizar cambios de estructura tendientes a solucionar los desequilibrios fundamentales.

Como ya mencionamos en 1983, se inicia el programa de racionalización de la protección, a través de la sustitución de los permisos previos de importación por aranceles y la reestructuración de los niveles arancelarios. Al terminar 1984, se había liberado de permiso previo a 2,844 fracciones, o sea 35.3% de la tarifa del impuesto General de Importación y 16.6% del valor de

las importaciones totales. Se eliminaron las tasas arancelarias de 15.35 y 60%, quedando solamente 10 en uso. En 1985 se eliminó el permiso previo de importación a más de 60% de las compras del exterior.

De esta manera la política comercial bajo la nueva administración tiene como objetivo "consolidar una nueva estructura de producción en la economía mexicana, a través de propiciar un proceso de sustitución de importaciones eficiente y de promover los sectores en los que México tiene ventaja comparativa". (10)

Dado lo anterior, se busca la eliminación de las distorsiones ya existentes y se trata de reducir la dispersión en los aranceles. Con el fin de lograr una protección efectiva cero en el mediano plazo. Como parte del proceso de la política comercial se encuentra el coadyuvar al cambio estructural de la economía mexicana, a través de darle un enfoque más exportador.

Así, la instrumentación de la política comercial se orientó en el sexenio pasado a la conformación de un sector industrial competitivo y especializado en el comercio

(10) MACIAS, LUIS, Reconversión Industrial y Globalización,

Diana, México, 1991, pág. 113.

exterior. Las empresas emprendieron acciones que propiciaron transformaciones sectoriales dirigidas a aumentar la productividad, la competitividad interna e internacional y la rentabilidad de las mismas, mediante la incorporación innovación y adaptación de nuevas tecnologías.

No obstante, algunas de las ramas de la industria aún encuentran problemas para lograr la competitividad debido a las distorsiones internas todavía existentes que encarecen los aumentos internos.

### **2.3 LA POLITICA MEXICANA EN MATERIA DE INVERSION**

#### **EXTRANJERA: TENDENCIAS Y REFORMAS RECIENTES**

La inversión extranjera se ha convertido en uno de los factores más dinámicos de la economía internacional y ha resultado en una importante fuente de estímulo al crecimiento económico de los países receptores.

Los flujos mundiales han pasado de 50 mil millones de dólares en 1975 a más de 180 mil millones de dólares en los últimos años, lo que representa un crecimiento promedio anual superior a 14.5 por ciento.

El proceso por el que se aumentan los acervos de

capital productivo de los países receptores, y que elevan el nivel de empleo y la productividad, se lleva a cabo con la participación de todos los países, independientemente del tipo de organización político económico de que se trate, o de su nivel de desarrollo.

Los países latinoamericanos, a pesar de enfrentar crisis por sus problemas de deuda buscan activamente flujos de inversión. En este grupo, destacan Brasil, Argentina, Colombia y México; cifras recientes muestran que el bloque latinoamericano ha captado alrededor de 9% de los flujos a nivel internacional.

Es de esperarse que en lo que resta de los noventa la distribución sea más equilibrada, ya que los países en desarrollo buscan activamente nuevos flujos de inversión que participen en sus procesos de desarrollo. Esta activa participación que se une a la existente entre países industrializados ha convertido el mercado de flujos de capital de riesgo en uno de los más dinámicos y competitivos.

En México, la estrategia de política económica ha sido diseñada para alcanzar los niveles de crecimiento económico y social requeridos por nuestro país, la inversión extranjera juega un papel importante como complemento

natural de la inversión nacional, debido principalmente a su capacidad para crear empleos permanentes y bien remunerados; ser generadora de recursos frescos que financien la actividad productiva de empresas; permitir el acceso de productos mexicanos a los mercados internacionales; y, en general, coadyuvar en el esfuerzo de internacionalización de la economía.

De esta realidad ineludible, ha derivado la adopción por parte del gobierno de México, de una política agresiva en materia de inversión extranjera directa. Se busca promoverla en aquellos sectores en los que su participación es consistente con los programas de reactivación económica establecidos por el gobierno.

#### **2.4 CAPTACION DE INVERSION EXTRANJERA**

Es un hecho mundialmente comprobado que la inversión extranjera estimula eficazmente la inserción de los productos del país receptor en los flujos comerciales internacionales. En efecto, el fenómeno de la globalización de la producción y de la comercialización ha tenido como consecuencia para las empresas transnacionales la incosteabilidad de proyectos de inversión orientados tan solo a la satisfacción de necesidades locales. La inversión extranjera constituye el vehículo más efectivo

que existe para la transmisión de las tecnologías de vanguardia. En adición a estos efectos para un país como el nuestro, la inversión extranjera es fuente de divisas y posee un amplio multiplicador de empleos. Por estas razones se observa en todo el mundo una dura competencia para la captación de este tipo de inversión. Países tales como Brasil, Colombia, Corea, Taiwan, Singapur, Tailandia, China y Egipto promueven agresivamente la inversión extranjera mediante esquemas tales como el establecimiento de oficinas dedicadas específicamente a esta función de localidades clave de los países inversionistas y el ofrecimiento de condiciones óptimas de instalación.

México, en razón de sus características de su mercado interno (tamaño y tasa de crecimiento), ubicación geográfica, costos comparativos (mano de obra, servicios y energéticos), disponibilidad de materias primas, etcétera, posee un potencial para ser significativamente más competitivo como receptor de inversión extranjera que la mayor parte de las naciones antes mencionadas.

Sin embargo, aunque la inversión extranjera en México, ha venido creciendo en términos nominales, ha tendido a caer como proporción del total de la inversión efectuada en el país y como proporción en el flujo total de inversión extranjera.

"Actualmente la inversión extranjera en nuestro país es apenas del orden del 5 por ciento del PIB (COMPARADO CON UN 40 por ciento en el caso de Canadá) y participa tan solo en cerca del 2 por ciento en el total de los flujos internacionales. En tanto que naciones como Brasil, Corea y Singapur -que exitosamente han promovido la captación de inversión extranjera de modo agresivo- han mostrado impresionantes crecimientos en su participación en las exportaciones manufactureras mundiales, en el caso de México este indicador ha caído de manera impresionante.(11)

Hoy en día la capitalización debido a la inversión extranjera en nuestro país es mínima en el menor de los casos, y posiblemente sea negativa debido a los desgastes de los activos y a las salidas por concepto de utilidades y regalías. Por lo general, la inversión extranjera que México está recibiendo no implica manejo de tecnologías de punta, ni entraña fomento a la exportación, todo ello debido a su orientación fundamental hacia el mercado interno.

El deterioro de la inversión extranjera captada por nuestro país data de 1973 (fecha de la publicación de la

(11) VILLARREAL, RENE, México, 2010, Diana, México, 1991, pág. 241.

Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera) y se ocasiona en el abandono del modelo de sustitución de importaciones. El fenómeno se ha agudizado subrayadamente a partir de 1982.

Un aparato regulatorio favorable, la existencia de infraestructura adecuada y una promoción agresiva, son condiciones de posibilidad para la captación de inversión extranjera en los montos y con las características requeridas por nuestro país para lograr una inserción efectiva en los grandes circuitos comerciales internacionales y la recepción y asimilación de tecnologías avanzadas.

Entre las actividades que el gobierno debe realizar para crear el clima adecuado para la realización de las líneas de acción estratégicas propuestas para elevar la productividad nacional se encuentran:

#### **2.4.1 ADECUAR UNA LEGISLACION**

La legislación y regulaciones que actualmente norman una actividad económica tienden a dificultar su desarrollo, en virtud de que no procuran el establecimiento de condiciones propicias para que esta sea fluida, productiva, y rentable. Por ello, es necesario

modificar el entorno regulatorio, de tal suerte que las acciones que el gobierno lleve a cabo en relación con la actividad productiva sean cada vez más de naturaleza indirecta y basadas en normas y principios generales. Debe procurarse eliminar en la legislación la posibilidad de situaciones de discrecionalidad y favoritismo que merman la actividad productiva y permiten a los agentes económicos evadir la responsabilidad de sus acciones.

La adecuación de la legislación deberá estar encaminada a establecer y consolidar los siguientes principios:

1.- Permanencia de las leyes (definición estable de las reglas de juego).

2.- Sencillez y claridad en las disposiciones legales.

3.- Existencia de mecanismos que permitan ejecutar las normas con rapidez y oportunidad.

La vigencia de las condiciones señaladas permitirá crear el ambiente adecuado para elevar la productividad nacional, a diferencia de los procedimientos casísticos y discrecionales que tienden a empañar los objetivos que se persiguen, a impedir la generación del clima de confianza

necesario para atraer inversiones, y a favorecer a algunos agentes económicos a costa de todos los demás.

Naturalmente, las disposiciones legales deberán facultar al gobierno para vigilar que los productos ofrecidos en el mercado cumplan con requisitos mínimos de seguridad y de calidad, estableciendo las disposiciones generales para la presentación veraz de la información sobre los productos.

## **2.5 EVOLUCION RECIENTE DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA**

En México la inversión extranjera directa ha respondido a la política gubernamental y especialmente a la política de sustitución de importaciones, donde la inversión extranjera es atraída por altas tasas de protección y un mercado cautivo en crecimiento.

En el desarrollo histórico de México, la inversión extranjera siempre ha estado presente. En los siglos XVI y XVII la mayor parte de la inversión en México estaba controlada por extranjeros, particularmente españoles que dominaban el comercio y la minería. En el siglo XIX, las inversiones españolas, francesas e inglesas, se dirigieron hacia la adquisición de títulos públicos y hacia la exportación de recursos naturales, especialmente de metales

preciosos.

En la época del Porfiriato hubo flujos importantes de inversión extranjera, fueron notables las inversiones en minería e infraestructura tales como ferrocarriles, energía eléctrica y petróleos. A partir de la revolución, el estado orientó sus esfuerzos hacia la recuperación de estos sectores.

## 2.6 POLITICA ACTUAL EN MATERIA DE INVERSION EXTRANJERA

La experiencia, nos ha indicado que cuando se han dado las señales económicas adecuadas la inversión extranjera ha reaccionado favorablemente con beneficios tangibles tales como capital, empleos, exportaciones, capacitación de mano de obra, integración con la planta productiva y el efecto positivo que conlleva sobre el nivel de producción y consumo.

Una contribución importante de la inversión extranjera es la transferencia de tecnología para el desarrollo científico y tecnológico del país. Es muy importante la participación de las empresas con inversión extranjera para poder tener acceso a tecnologías de punta, ya que son estas empresas quienes las han desarrollado y las que en condiciones adecuadas pueden negociar su

transferencia.

La política de la inversión extranjera se contempla en diversos documentos emanados de un minucioso proceso de consulta y concertación en la materia; de las necesidades de la política industrial; de la búsqueda de la recuperación del crecimiento económico; de la simplificación administrativa, y del desarrollo tecnológico apropiado a la dotación de recurso y factores del país.

El Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento medular para centrarnos en el papel que se le ha asignado a la inversión extranjera, ya que en el encontramos la estrategia a seguir en materia de desarrollo económico, para hacer consistentes dentro de un mismo paquete, acciones encaminadas a superar la crisis económica y llevar a cabo el cambio estructural requerido por el país.

El reglamento de la ley para promover la inversión mexicana y regular la extranjera es otro documento fundamental de la política vigente. Publicado en el diario oficial de la federación el 16 de Mayo de 1989, propone la posibilidad de admitir hasta 100% de capital extranjero en determinadas ramas sujetas a ciertas condiciones claras y concisas. Asimismo, el 21 de Junio de 1989 se expidieron dos resoluciones generales que buscan agilizar trámites y

simplificar procedimientos y requisitos.

El reglamento tiene como antecedente la ley de 1973. Ella fija las reglas y establece los mecanismos que definen el comportamiento de las empresas con inversión extranjera; pretende también orientar la inversión extranjera hacia los sectores más provechosos al país y fuera de las ramas, donde los nacionales ejercen una participación importante; además crea los instrumentos de control de vigilancia, en particular la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE) y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNEI). La primera es un órgano constituido por los titulares de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Energía, Minas e Industria Paraestatal, Comercio y Fomento Industrial, y Trabajo y Previsión Social, asimismo como otras secretarías que tengan competencia en los proyectos de inversión a tratar. La segunda es el órgano donde se llevan a cabo las inscripciones, control y recaudación de información de la inversión extranjera.

El reglamento de la Ley no abandona estos elementos del marco jurídico y, basado en las atribuciones del Ejecutivo Federal fundamentadas en el inciso "D" del art. 5 de la ley, otorga un verdadero impulso a la política de

inversión extranjera en aquellas actividades anteriormente excluidas de tener participación mayoritaria de extranjeros.

Como medida de simplificación administrativa se reduce a seis las condiciones que deberán cumplir los inversionistas extranjeros para inscribir automáticamente sus nuevas inversiones, entre estas destacan:

"a) Que la inversión se realice con recursos provenientes del exterior.

b) Que el monto de la inversión no exceda de 100 millones de dólares con activos fijos.

c) Que la inversión se realice fuera de zonas de mayor concentración industrial.

d) Que la inversionista genera empleos permanentes y contribuya con programas de capacitación para los trabajadores.

e) Que la tecnología sea adecuada y observe las disposiciones ecológicas.

f) Que se obtenga una balanza de divisas equilibrada con acumulación para los tres primeros años de operación de la nueva empresa.

Si el proyecto no cumple con alguna de estas condiciones se deberá someter la aprobación de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera, la cual resolverá en un máximo de 45 días hábiles, en caso contrario, se entiende resulta favorable la solicitud de que se trate". (12)

## 2.7 LA ECONOMIA MEXICANA EN TRANSICION

México se encuentra en un cambio de su estructura económica que le llaman "impasse", en el cual todavía no es apropiada para que el país se convierta en una potencia exportadora, pero ya tampoco sirve para el modelo de sustitución de importaciones del pasado. Este es un problema estructural.

México se encuentra por un lado con una estructura productiva orientada a los mercados de exportación, y por otro lado una estructura basada en la protección de la industria y el rechazo a la interdependencia, todo esto

(12) Ley para Promover la Inversión Mexicana y Promover la Extranjera, Porrúa, México, 1992.

debe de dar paso a un modelo de desarrollo basado en la productividad, en el aprovechamiento de las economías a escala y en el desarrollo y creación de ventajas comparativas a través de un cambio en la actitud de toda la sociedad que por supuesto incluya una verdadera cultura empresarial asociada con una fuerza laboral competitiva.

Un acuerdo de libre comercio aceleraría el proceso y permitiría que los fenómenos de integración, que se están gestionando, se canalizaran formalmente para reportar el mayor beneficio posible para el país como lo hemos hecho a lo largo de apartados anteriores. Por esto vale la pena revisar cuidadosamente la historia económica reciente del país, en especial señalando la estructura legada por 40 años de una estrategia de sustitución de importaciones, el fenómeno de integración silenciosa en la frontera norte y la evolución reciente de la economía a partir de la apertura comercial de los ochenta, como se mencionó anteriormente.

## **2.8 EL LEGADO DEL DESARROLLO ESTABILIZADOR:**

El acelerado crecimiento que México experimentó desde 1940 hasta 1982 ha sido objeto de múltiples estudios y debates. Dentro de este período, las décadas de los cincuenta y sesenta han recibido una atención particular,

ya que son los años en que se sientan las bases de la estructura productiva del país. En esos años, se dio un crecimiento sostenido del producto interno, una estabilidad notable en las finanzas públicas y el establecimiento de una planta productiva sustitutiva de importaciones.

El desarrollo estabilizador, desde el punto de vista económico, puede caracterizarse por:

"1) La asignación selectiva de recursos financieros y de infraestructura en favor del desarrollo industrial.

2) Una política impositiva de promoción al sector industrial a través de exenciones.

3) Una política de precios subsidiados para los bienes generados por el sector público, sobre todo aquellos proporcionados al sector industrial.

4) Una política comercial proteccionista que beneficie al sector sustitutivo de importaciones.

5) Un control estricto del gasto público y una estabilidad en la paridad real del tipo de cambio" (13)

(13) ROSSELL, MAURICIO, La Modernización Nacional y la Inversión Extranjera, Porrúa, México, 1992, pág. 211.

La asignación de recursos en favor de la industria manufacturera se hizo por dos vías: a través de la canalización de créditos preferenciales por medio de Nacional Financiera y la banca comercial, y de inversiones públicas en obras de infraestructura vinculadas con la industria. Nacional financiera fue durante estos años la principal intermediaria de los préstamos obtenidos del exterior, destinando más del 50% de sus créditos a las industrias básicas (petróleo, energía eléctrica, hierro y acero, transporte, cemento y materiales para la construcción, metales no ferrosos y minería). En la banca comercial se instituyó una política de control selectivo de crédito que consistió en una obligación de destinar porcentajes mínimos de la cartera bancaria a inversiones industriales que, de no ser cubiertos, debían ser sustituidos por efectivo o bonos gubernamentales de bajo rendimiento.

En virtud de la política impositiva de promoción a la industria, las industrias "nuevas y necesarias" recibieron, de acuerdo a las características de sus productos, exenciones del impuesto sobre la renta, importación, ingresos mercantiles y de exportación por períodos de hasta 10 años. La famosa regla 14 permitía la importación de maquinaria, para la expansión de una planta a muy bajas tasas arancelarias, lo cual equivalía a una reducción en el

precio relativo a los bienes de capital importados. Esto tuvo el efecto de que para principios de los setenta, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital aumentaron su participación en las importaciones de forma significativa, con lo que la industria nacional se concentró más bien en la producción de bienes de consumo final.

Aunado a la política impositiva, se dieron generosos subsidios a los precios de bienes proporcionados por el sector público. Los subsidios implícitos al cobrar a la industrial el combustible por debajo de los precios internacionales y la electricidad y el transporte ferroviario por debajo de su costo de producción, ascendieron alrededor del cinco por ciento del PIB anual de mediados de los sesenta a los setenta. Este enorme subsidio se tradujo directamente en beneficios para las industrias, sobre todo manufactureras, que hacia uso de estos bienes y servicios.

La política comercial proteccionista jugó un papel fundamental durante el desarrollo estabilizador. los aranceles que anteriormente tenían un fin meramente recaudatorio, pasaron a convertirse en los principales instrumentos de la protección industrial; además se establecieron cuotas, permisos previos o licencias a la

importación, así como precios oficiales fijados por la autoridad hacendaria para los productos de comercio exterior. Las licencias de importación fueron establecidas en el argumento proteger a las industrias nacientes, producto del modelo de desarrollo, con lo que, mientras en 1947 apenas el uno por ciento de bienes importados estaban sujetos a control, para 1966 el 60 por ciento de las fracciones arancelarias requerían de permisos previos, y para mediados de los sesenta se llevo a más del 80 por ciento.

La idea de sustitución de importaciones consistió en restringir la entrada de ciertos productos al país para que la demanda que de todas maneras existía llevara a que empresario nacionales produjeran los bienes, sobre todo de consumo final, sin importar que fuera a costos mayores que en el exterior. La ventaja de seguir este tipo de política, se pensó, estribaba en que así se podían corregir facilmente. Las crisis de balanza de pagos, obtener una recaudación adicional, pero sobre todo proteger a la industria "infante" para que tuviera un clima apropiado en el que se fortalecería y crecería para luego competir en los mercados internacionales.

Paradójicamente, la protección llevo a que, en lugar de que las industrias sustitutivas de impresiones se

convirtieran en empresas tan productivas como las del exterior, se volvieran empresas de tamaño mediano, con altos costos unitarios. Por una parte la limitada demanda interna, condicionada de manera importante por la distribución del ingreso, hizo que las empresas no alcanzaran los tamaños apropiados para aprovechar las economías de escala. Por la otra debido a que muchos insumos estratégicos no se encontraban en el país, las industrias nacientes debían importarlos, incrementándose así la dependencia con respecto al exterior. Además, el efecto de las tarifas fue equivalente a un impuesto virtual sobre las exportaciones, pues el cambio relativo provocado por las barreras externas hacía más redituable invertir en los sectores sustitutivos de importaciones. Así, la política comercial respondía a una concepción específica del desarrollo económico, vinculada estrechamente a la idea de nacionalismo e independencia, y la generación de una capacidad industrial propia.

Otro efecto distorsionante de la política comercial del desarrollo estabilizador lo constituyó el hecho de que se restringiera la importación selectivamente, de manera tal que la industria nacional sobre generó ciertos tipos de bienes de consumo final, importando la mayor parte de los bienes intermedios y de capital. Se observó, además un alto grado de protección en sectores con un elevado uso de

recursos naturales o de mano de obra - que eran factores abundantes en México - y que se esperaba fueran exportados tales como alimentos, bebidas, tabaco, textiles, vestido y zapatos. Este efecto de protección se vio acentuado en la medida en que la estructura arancelaria favorecía el uso de tecnologías intensivas en capital, pero que se orientaban a la generación de productos de consumo final en el mercado interno protegido.

Por último, el control del gasto público, y la relativa estabilidad en el tipo de cambio real permitieron que la industria nacional se desarrollara en un ambiente macroeconómico estable. Por una parte, el control del gasto público fue relativamente efectivo durante todos estos años, logrando conservar, hasta 1972, un déficit del sector público de menos de dos por ciento del PIB; además el déficit de la balanza de pagos se mantuvo muy estable, sobre todo entre 1960 y 1972 en que se sostuvo, excluyendo las amortizaciones inflacionarias de capital sobre la deuda pública externa, en alrededor del 2.3 por ciento del PIB. La estabilidad en el déficit en la balanza de pagos implicó que el tipo de cambio real mantuviera una clara tendencia central. Subvaluándose ligeramente de 1954 a 1963 y de ahí teniendo una ligera sobrevaluación hasta 1971.

De la discusión de las políticas del Desarrollo

Estabilizador resulta que en principal legado de este período lo constituye el tipo de estructura de la planta productiva orientada fundamentalmente a la sustitución de importaciones y sesgada en favor de ciertos factores de producción.

Una de las consecuencias del desarrollo estabilizador o más bien una respuesta tardía a las deformaciones propiciadas por el mismo modelo de desarrollo sobre las empresas multinacionales y al poder económico que estas concentraron, fue la política anti-capital extranjero.

A pesar de que la inversión extranjera directo experimentó un incremento excepcional, sobre todo a partir de la segunda guerra mundial, la inversión fue restringida de acuerdo a las decisiones gubernamentales de corte nacionalista, dejando sectores claves en mano del sector público y el sector privado nacional, y limitando los porcentajes máximos de propiedad extranjera de las empresas en distintos sectores.

Sin embargo, debido:

- 1) A la particular estructura de estímulos indirectos del modelo de desarrollo.

2) Al bajo nivel impositivo de capital y a su rendimiento.

3) Al financiamiento poco riesgoso del sistema financiero en proyectos industriales.

4) Al proteccionismo generalizado.

5) Al subsidio en el precio relativo de los bienes de capital.

La inversión extranjera fue, hasta la década de lo ochenta, muy redituable. Por otra parte las empresas con participación extranjera tendieron a concentrarse en la producción para el mercado interno cautivo, y no para la exportación, siguiendo las reglas que se derivan del modelo de sustitución de importaciones.

Para principios de los sesenta, había una impresión generalizada de que el marco regulatorio de las empresas multinacionales debía ser modificado, ya que se estaba perdiendo el control de importaciones en ciertos sectores de la economía. con esa preocupación en mente, en 1972 se estableció el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología, y en 1973 se promulgó la Ley para Promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera que

estableció el Registro Nacional de Inversión Extranjera.

Esta ley reglamentó claramente el precepto constitucional de la propiedad exclusivamente estatal de petróleo, la petroquímica básica, la energía nuclear, la electricidad, los ferrocarriles, teléfonos, telégrafos, así como parte de la minería. Además se reservaba la televisión, la radio, las comunicaciones, la distribución de gasolina y la transportación aérea y marítima a capitales 100 por ciento mexicanos. Se dispuso el límite de 49% de propiedad extranjera en todas las otras áreas, aún que se señalaron algunas excepciones con un amplio margen discrecional para la Comisión Nacional de Inversión Extranjera.

A pesar de estos esfuerzos, la legislación no tuvo el efecto que se esperaba. Por una parte se observó una marcada preeminencia de ciertos grupos privados mexicanos, que eran los únicos capaces de participar conjuntamente con capital extranjero, con lo que, si bien se redujo la dependencia del exterior, se aumentó el poder de dichos grupos. Por otra parte, la nueva ley desincentivó al pequeño inversionista extranjero, ya que los trámites para invertir en México no les resultaban costeables, por lo que la inversión extranjera continuó concentrada en grandes empresas multinacionales. Por último la ley dio amplios

poderes discrecionales a la Comisión de Inversiones Extranjeras, lo cual impidió un proceso transparente, además de crear importantes cotos de poder en ciertas secretarías.

**C A P I T U L O 3****LOS COMPONENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****3.1 PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR)**

La propiedad intelectual se divide en dos aspectos: derecho moral y derecho pecuniario o económico que goza el autor respecto de sus obras, las cuales son objeto de protección de acuerdo con la Ley Federal del Derecho del Autor, tales como: "Literarias; científicas, técnicas y jurídicas; pedagógicas; musicales con letra o sin ella, de danza, coreográficas y pantomímicas; pictóricas, de dibujo, grabado y litografía; escultoras y de carácter plástico; de arquitectura; de fotografía, cinematografía, radio y televisión y todas aquellas análogas, entre las que se comprenden los programas de computación". (14)

**3.1.1 DERECHO MORAL**

Su naturaleza es de orden extrapatrimonial. Es una relación directa del autor y su obra, en la expresión del hombre para enriquecer culturalmente a sus semejantes. Es

(14) LEY FEDERAL DE DERECHOS DEL AUTOR, Porrúa, México, 1992.

el privilegio del que goza el autor para ser reconocido como tal; es un derecho derivado de la personalidad que le confiere ciertas prerrogativas, que no terminan por transcurso del tiempo, ni son renunciables o transmisibles.

El autor los conserva toda su vida y 50 años después de su muerte y tales derechos son:

- Producción.
- Integridad de la obra.
- Identificación.
- Modificación de la obra.

### 3.1.2 DERECHO ECONOMICO

El reconocimiento de este derecho, que surge en el siglo XV, le otorga al autor un provecho económico por su talento plasmado en una obra, como protección en contra de quienes buscan lucrar con el esfuerzo ajeno. Paul Olganier lo define como el derecho del autor de una obra intelectual a obtener emolumentos de su explotación, ya sea que la administre por sí mismo, o que encomiende a otro la gestión.

Los emolumentos que puede obtener el autor derivan en los siguientes derechos:

- Derecho de publicación.
- Derechos de reproducción.
- Derechos de transformación (traducción, adaptación).
- Derecho de colocación de la obra en el comercio.
- Derecho de Registrar la obra para el ejercicio del derecho pecuniario.
- Derecho de transmisión.

Este derecho puede ser consecuencia del derecho moral; sin embargo, su distinción obedece a fines científicos y didácticos, en tanto que ambos conforman el derecho de autor.

### **3.1.3 LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

El origen de este tipo de propiedad, que forma parte de la propiedad inmaterial, se encuentra en la época moderna, por ser fruto del liberalismo económico.

Tiene como fin garantizar los derechos de la persona, por su actividad industrial o comercial, y la lealtad en la competencia industrial y comercial.

### **3.1.4 COMPONENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Creaciones industriales nuevas:

- Patentes de inversión.
- Patentes de mejora.
- Dibujos industriales.
- Modelos industriales.
- Certificados de invención.

### 3.1.5 PATENTE DE INVENCION

El instrumento del que se vale el derecho para proteger las invenciones que posean un carácter novedoso, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial, es la patente de invención.

Las invenciones puede referirse a productos o procedimiento de elaboración de estos. El otorgamiento de la patente de invención por parte de la Actual Dirección de Desarrollo tecnológico de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, confiere el derecho de explotar de modo exclusivo un invento a su titular o causahabiente por un período de tiempo determinado, otorgar licencias de explotación y oponerse a que terceras personas la utilicen sin su autorización, mientras se mantenga vigente. (El plazo de vigencia, de acuerdo con las reformas a la Ley de Invenciones y Marcas -ver diario oficial del 16 de Enero de 1987- es de 14 años improrrogables, contados a partir de la fecha de concesión.

El fin teleológico de conceder estos temporales, apunta E. Jucker, se refleja en cuatro aspectos:

"1.- Fomentar la investigación e invenciones.

2.- Permitir al inventor resarcirse de los costos de investigación, desarrollo, protección, y comercialización de los productos.

3.- Divulgar los conocimientos y avances tecnológicos y del Know-How.

4.- Motivar las INVENCIONES de capital en investigación tecnológica". (15)

El titular de la patente tiene como obligación, para mantenerla en vigor, el pago de anualidades y explotar la invención, entendiéndose por esta la fabricación del producto o proceso dentro del territorio nacional. La importación de un producto patentado no se acepta como explotación.

(15) JUCKER, EDMUND, México ante la Inversión Extranjera,

Prentice, Hall, México, 1991, pág. 94.

### **3.1.6 PATENTES DE MEJORA**

También será patentable aquella invención que constituya una mejora, es decir un perfeccionamiento a una invención ya existente y que cumpla con los requisitos previstos. Esto es, que sea resultado de una actividad inventiva y susceptible de aplicación industrial.

### **3.1.7 DIBUJOS INDUSTRIALES**

Toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio, se considerarán dibujos industriales.

### **3.1.8 MODELOS INDUSTRIALES**

Modelo industrial es toda forma plástica que sirve de tipo o molde para la fabricación de un producto industrial, que le de apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.

Al igual que el de los dibujos industriales, el registro de los modelos tienen una vigencia de siete años improrrogables, contados a partir de la fecha de la

concesión. Transcurrido dicho término, estos y los dibujos industriales pasan al dominio público.

El titular de un registro de dibujo o modelo industrial, tiene el derecho de explotarlo en forma exclusiva, ya sea por sí mismo o por otros con su consentimiento, y su alcance estará delimitado por los dibujos o planos y la descripción del diseño.

### **3.1.9 CERTIFICADOS DE INVENCION**

A pesar de los cambios que se están dando en los países del bloque socialista, el estado funge en la vida política y económica como propietario de los medios de producción.

En consecuencia, las estrategias de desarrollo tecnológico y científico aún están bajo los lineamientos trazados por el estado rector, y la protección de los inventos no escapa de este ámbito.

El certificado de invención o certificado de autor de la invención, cuyo origen se debe al derecho soviético, con la expedición del decreto sobre las invenciones firmado por Vladimir Llich Lenin, el 30 de Junio de 1919, tiene como característica esencial el reconocerle al inventor el derecho de autor de la invención y asegurar la posibilidad

de remuneración, en caso de que se utilice el invento, lo cual se transmitió y perdura en nuestro derecho.

Es en la Ley de Invenciones y Marcas (diario oficial del 10 de Febrero de 1976 y su Reforma del 16 de Enero de 1987) donde por primera vez se regula el certificado de inventor, en el cual a diferencia de las patentes no es necesario acreditar su explotación y no confiere el derecho de exclusividad al inventor, como lo obtiene el dueño de una patente. Sin embargo, cualquier tercero que pretenda explotar la invención protegida a través de un certificado, tiene que hacerlo mediante la celebración de un contrato de licencia con el titular y, de mutuo acuerdo, las partes figuran el pago de regalías, o en su defecto podrá intervenir la Dirección General de Desarrollo Tecnológico.

Desde 1976 hasta la fecha, no se ha otorgado ninguna licencia llamada obligatoria para que un tercero explote un certificado de invención. En virtud de ello, invenciones que antes no era posible proteger a través de una patente sino solo por medio de un certificado de invención, se ampliaron con las reformas de la Ley de Invenciones y Marcas en 1987, y se han anunciado próximas reformas que den mayor protección a obras de la inventiva. La vigencia es de catorce años improrrogables, a partir de la fecha de concesión, y su titular debe pagar anualidades como requisito para mantenerlo en vigor.

### 3.1.10 LOS SIGNOS DISTINTIVOS

Estos comprenden las marcas de productos y servicios, nombres comerciales, avisos comerciales y denominaciones de origen.

### 3.1.11 MARCAS

La marca es el signo que distingue los productos o servicios de otros de su misma especie o clase y puede ser normativa (formada solo por palabras, figurativa (formada solo por diseño) y mixta (la combinación de palabras y figuras).

Es posible incluir el número de definiciones existentes sobre este signo distintivo:

- La que señala a la marca un papel de signo indicador del lugar de procedencia de la mercancía.

- Aquella que considera a la marca como agente individualizador del producto o servicio.

- Una tercera que conjunta los criterios de las dos anteriores.

- Una última que adoptando la tesis mixta ya indicada centra la esencia de la marca con función de la clientela.

Entre sus funciones esta la de distinguir productos o servicios de su especie o clase y proteger al público consumidor para que no sea engañado o inducido a error. Así también, la marca denota la procedencia del producto o servicio, esto es el respaldo, buen nombre del fabricante, comerciante o prestador de servicios. En su defecto la marca es el medio para que el consumidor este en conocimiento del origen del producto y finalmente, el signo distintivo para atraer a la clientela en la adquisición de productos o servicios del titular.

Para que la marca cumpla con estas funciones debe reunir algunos requisitos como el carácter distintivo, el ser especial, es decir que se aplique a productos o servicios concretos. También debe ser novedosa, no una copia o reproducción de alguna ya existente, y el signo debe ser veraz, sin utilizar signos engañosos en la venta de artículos o servicios.

Existen marcas registrables y no registrables; las primeras son aquellas que cumplen con las funciones y requisitos antes mencionados, por lo que su titular gozará del derecho al uso exclusivo, una vez obtenido el registro correspondiente ante la Dirección General de Desarrollo

Tecnológico de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

El uso exclusivo sobre una marca da a su dueño, además de usar por sí la marca o autorizar a terceros a hacerlo, el derecho de oponerse a que se use su marca sin su consentimiento, lo cual constituye un delito sancionado por la Ley de Invenciones y Marcas con prisión de dos a seis años y multa por el importe de cien a diez mil veces el salario mínimo diario general del Distrito Federal.

El registro tiene una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha en que se solicitó el registro, y el dueño de la marca tiene la obligación para conservarlo en vigor, de demostrar el uso efectivo de la misma dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que se otorgue el registro.

La forma de acreditar el uso se realiza a través de las ventas de los productos o servicios prestados con la marca.

Los efectos de registro, que como se mencionó son de cinco años, son renovables por períodos de la misma duración.

En caso de cumplir con lo anterior, el registro dejará de estar en vigor y su titular perderá la exclusividad en su uso.

### 3.2 NOMBRE COMERCIAL

Esta es una de las figuras más complejas de los signos distintivos de la empresa. Fernand Lacq lo define como "aquel que constituido por un patronímico, un seudónimo o una designación cualquiera y sin ninguna relación con la persona del titular, esta destinado a designar un fondo de comercio en una empresa". (16)

El nombre comercial distingue el establecimiento de una empresa, sin referirse necesariamente a los bienes o servicios que lanza el mercado, simboliza la reputación y el prestigio de las empresas en su totalidad. Es un elemento importante de su activo, al mismo tiempo que es una fuente útil de información para los consumidores.

El nombre comercial y su derecho a su uso exclusivo estará protegido de acuerdo con la ley, sin necesidad de registro, dentro de una zona geográfica que abarque la

(16) LACQ, FERNAND, Identidad Corporativa, Limusa, México, 1989, pág. 49.

clientela efectiva de la empresa o establecimiento industrial o comercial a que se aplique, tomando en cuenta la difusión del nombre y la posibilidad de que su uso por un tercero induzcan a error a los consumidores.

La forma de proteger el nombre comercial es solicitando su publicación en la Gaceta de Inversiones y Marcas, órgano de difusión de la Dirección General de Desarrollo tecnológico. De esta forma se presumirá la buena fe en su adopción y uso, lo cual permitirá perseguir a todo aquel que lo utilice, sin autorización de su titular. Los efectos de la publicación tienen una duración de cinco años renovables por períodos de la misma duración.

Es de particular importancia la difusión del nombre para determinar el alcance de su protección en relación con la zona geográfica en la que se utilice, tal y como se preve en el actual Reglamento de la Ley de invenciones y Marcas. (diario oficial del 30 de Agosto de 1988).

### **3.3 AVISOS COMERCIALES**

El objeto del aviso comercial es anunciar al público un comercio, una negociación industrial o de servicios o determinados productos. Existen importantes avisos comerciales o slogans como "la chispa de la vida", "la

franja del vino", que anuncian productos que son amparados por marcas importantes.

Para adquirir el derecho exclusivo de aviso comercial que ya esta en uso y que se pretende seguir usando, es necesario presentar y registrar el aviso de que se trate ante la actual Dirección General de Desarrollo Tecnológico. Dicho registro tendrá una vigencia de 10 años, al término de los cuales el aviso caerá de pleno derecho en el dominio público, sin que pueda volver a ser registrado como tal. La Ley no precisa si su vigencia es a partir de la fecha en que se solicitó o desde que se concedió. Sin embargo, debe ser a partir de que se concede el registro. A diferencia de las marcas no existe la obligación de acreditar el uso continuo del aviso comercial como condición para mantenerlo en vigor, y, por ende, tampoco sanciona la falta de uso efectivo del mismo.

La Ley incorrectamente no le confiere al titular de un aviso comercial ningún derecho a perseguir a los que indebidamente utilicen, imiten o usurpen sin su consentimiento su aviso comercial, puesto que ni en el capítulo de las infracciones, ni en el de los delitos se establece precepto alguno en contra de los infractores.

### 3.4 DENOMINACIONES DE ORIGEN

Considerada como signo distintivo de la empresa, la denominación de origen cumple de manera peculiar con una función diferenciadora. En efecto designa un producto que proviene de una zona geográfica determinada, y, como señala Rangel Medina "garantiza no solamente el interés de los productos contra la competencia desleal, sino también el de los consumidores, evitando que estos sean víctimas del error a que puede inducirlos una denominación indebidamente usada". (17)

La protección que se le brinda en el ámbito internacional es a través del Arreglo de Lisboa (diario oficial del 11 de Junio de 1964), aunque son pocos los países que se han adherido al mismo, debido a que "las denominaciones de origen interesan a un sector importante pero limitado de la vida económica y porque solo un número pequeño de países aceptan darle una protección eficaz". En nuestro país la única denominación de origen es "Tequila". Existen otras como cognac, rioja, entre otros.

(17) RANGEL, MEDINA, S., Derecho Mexicano de Patentes y Marcas, Porrúa, México, 1988, pág. 213.

La denominación de origen es la "denominación geográfica de un país, de una región y de una localidad, que sirve para designar un producto que es originario del mismo, y cuya calidad característica se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos". (18)

En nuestro derecho positivo se protegen a las denominaciones de origen a través de la Declaración General de Protección, emitida por la actual Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico, de oficio o a petición de quien demuestre tener interés jurídico, y permanecerá en vigor dicha declaración mientras subsistan las condiciones determinantes que la motivaron. Las declaratoria correspondiente será necesaria cuando la protección deje de surtir efectos. Una vez emitida la Declaratoria General de Protección, la Secretaría de Comercio concederá el derecho a usar una denominación de origen a todo solicitante, sea persona física o moral, que reúna los requisitos previstos en la Ley de Invenciones y Marcas.

El registro del derecho de uso se otorga por un

(18) Ibidem, pág. 218.

período de cinco años, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud, y será renovable por períodos iguales, siempre y cuando el interesado compruebe que cumple con las condiciones y requisitos que motivaron el otorgamiento del registro.

El titular de las denominaciones de origen es el estado y los particulares únicamente adquieren el derecho a usarlas. El usuario registrado tiene la obligación de acreditar anualmente el uso de la denominación respectiva presentando los documentos que demuestren satisfactoriamente dicho uso a juicio de la Secretaría.

### **3.5 REPRESION DE LA COMPETENCIA DESLEAL**

El permanente conflicto de interés entre productores, comerciantes y consumidores, la cada vez más deteriorada economía liberal, así como la creciente intervención del estado en diversas actividades, que hasta ahora empieza a frenarse, han reducido el campo de acción de la "libre competencia", que supone un acto o serie de actos sin más trascendencia jurídica que la que le es propia en razón de su naturaleza. En cambio el acto del competidor que obstruye o restringe el libre juicio del comercio tiene carácter jurídico, de mayor o menor alcance y consecuencias económicas.

Por competencia ilícita debe entenderse todos los actos contrarios a los usos honestos en materia industrial o comercial.

Plaisant menciona que "la competencia desleal se basa en el principio según el cual quien ocasiona por su causa un daño a otro debe repararlo. Por ello deben reunirse tres elementos para condenar al responsable: la falta, el daño y la relación de causalidad entre los dos.

Estos elementos se aplican a un número limitado de actos que tradicionalmente se han clasificado en cuatro categorías:

- La confusión.
- El descredito.
- La desorganización interna de la empresa rival.
- La desorganización del mercado". (19)

La regulación de la competencia desleal pretende salvaguardar los intereses no solo de un grupo de personas,

(19) PLAISANT, EMILE, Derecho Internacional Privado, Claros, Buenos Aires, Argentina, 1988, pág. 249.

como los comerciantes, sino también de los empresarios, los consumidores y el público en general, que de alguna manera pueden verse afectados por los competidores.

En la Ley de Invenciones y Marcas se considera como infracción administrativa la realización de actos contrarios a los nuevos usos y costumbres en la industria, comercio y servicios que implique competencia desleal tales como el hacer desaparecer como productos patentados aquello que no lo esten, usar una marca parecida en grado de confusión a otra registrada. Intentar o lograr el propósito de desacreditar los productos, los servicios o el establecimiento de otro, efectuar actividades industriales o mercantiles que causen o induzcan al público consumidor a error o engaño entre otros, se sanciona con multa hasta el importe de diez mil veces el salario mínimo general en el Distrito Federal, clausura temporal, definitiva y arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

En la práctica, la aplicación de sanciones es escasa, aunque a últimas fechas la autoridad administrativa empieza a actuar en forma más severa; sin embargo, aún no son suficientes las medidas para reprimir la competencia desleal y frenar la piratería fundamentalmente en materia de marcas, por lo cual se propugna la reforma de la ley en el sentido de incluir el marco legal adecuado que proteja en forma

efectiva los derechos de propiedad industrial y al  
consumidor.

## C A P I T U L O 4

## ANALISIS JURIDICO DE LA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS

## 4.1 IMPORTANCIA DE LA PROPIEDAD INMATERIAL

El fomento y protección de las artes, cultura y la ciencia marca el grado de civilización de un país, mientras que la protección de los inventos, fuente de traspaso tecnológico y de las marcas para alcanzar una concurrencia leal, son el indicativo del desarrollo industrial del mismo. En consecuencia es necesaria una adecuada regulación que estimule la inteligencia y talento humano, así como motive el campo de investigación científica y tecnológica.

La creación de obras artísticas, científicas y literarias que se expresen sobre un medio material o tangible debe protegerse para que el autor de un monopolio temporal de explotación y la sociedad se beneficie de su creatividad. La adecuada protección de estos derechos permite la difusión de las obras a nivel nacional e internacional, en respeto al derecho de autor y para el enriquecimiento de la cultura. Es necesaria una regulación que fortalezca la protección de estos derechos e impregne en las conciencias el respeto a la creatividad del ser

humano.

La propiedad industrial es el vínculo que une a la inversión extranjera y la transferencia de tecnología, por lo que la represión de la piratería es la válvula de acceso a nuestro desarrollo industrial. El fomento a la investigación científica y tecnológica fructifica en la protección de los inventos, a través de las patentes. En consecuencia, es necesaria una mayor apertura en ese campo y apoyo a los centros de investigación para alcanzar el desarrollo tecnológico necesario. simultáneamente estos aspectos coadyuvará a que los investigadores prefieran ejercer su profesión en nuestro país, al encontrar el estímulo a su esfuerzo, no solamente por el otorgamiento de patentes, sino también por virtud de la explotación de sus inventos en la industrial nacional.

Los signos distintivos de la empresa equivalen al nombre de la persona física, de ahí la importancia de que identifiquen a su titular y no engañen al público consumidor, puesto que su pérdida o la desconfianza que genere puede equiarse al menoscabo de la honra o fama de la persona física.

La administración pública actual ha tomado conciencia de la transcendencia de la propiedad inmaterial, y

particularmente de la propiedad industrial, tomando en cuenta el grado de desarrollo de nuestro país, por lo que el Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990-1994 (ver diario oficial del 24 de Enero de 1990), anunció reformas a la Ley de Invencciones y Marcas.

#### **4.1.1.1 LA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS PROMULGADA EN 1942**

Esta ley nos habla de los siguientes aspectos:

##### **4.1.1.1.1 PATENTES**

- Se señala con mayor claridad lo que puede ser objeto de patente.

- Se simplifican los trámites administrativos para la obtención de las patentes.

- Se reduce el plazo de la patente de inversión a 15 años.

- Se suprimen las patentes de perfeccionamiento.

- Se fijan reglas más detalladas acerca de las consecuencias de la falta de explotación de las patentes.

#### **4.1.1.2 MARCAS**

- Determina cuales son las denominaciones o signos susceptibles de registro.

- Prohíbe el registro como marca de palabras extranjeras, cuando sean productos mexicanos.

- Se consignan disposiciones que tienden a impedir que los industriales o comerciantes que emplean marcas, registradas o no, en artículos elaborados en el país, traten de darle apariencia extranjera, lo que resulta en "perjuicio de la economía".

#### **4.1.1.3 NO SON INVENCIONES**

1. Principios teóricos o científicos y lo métodos matemáticos.

2. El descubrimiento que consista simplemente en dar a conocer, hacer patente u ostentible algo que exista en la naturaleza.

3. Los sistemas y planes comerciales, contables, financieros, educativos y de publicidad; caracteres tipográficos, reglas de juego, presentación de información

y los programas de computación.

4. Creaciones literarias o artísticas.

#### 4.1.1.4 NO SON PATENTABLES

1. Especies vegetales, especies animales.
2. Aleaciones, pero si los nuevos procesos para obtenerlas.
3. Los alimentos.
4. Las invenciones relacionadas con la energía y seguridad nuclear.
5. La yuxtaposición de invenciones conocidas.
6. Procesos bacteriológicos.
7. Procesos genéticos.
8. Productos químicos.

- Una máquina y su producto deberán ser objetos de patentes independientes.

- Un procedimiento y su producto, pueden ampararse en una sola patente.

- Plazo de las patentes 14 años inprorrogables.

- Registro de invención podrá obtenerse respecto de cualquiera de las invenciones susceptibles de protegerse

como patente.

- Duración del registro de invención 14 años.
  
- Dibujos y modelòs industriales- serán registrables y el registro concederá a su titular el derecho de uso exclusivo por 7 años.
  
- Una marca puede ser: signos visibles, nombres comerciales, razones sociales, denominaciones.
  
- La vigencia de la marca por cinco años renovable en períodos de cinco años.
  
- Deberán portar la marca registrada. mr.
  
- Productos para exportación pueden utilizar leyendas en cualquier idioma.
  
- Registro de una denominación de origen durarán 5 años, podrá renovarse en períodos iguales.
  
- Efectos de la publicación de un nombre comercial 5 años.
  
- Extranjeros deberán acreditar su legal estancia en

el país.

#### **4.1.2 LA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS PROMULGADA EN JULIO DE 1991**

Esta nueva ley se extenderá el plazo de vigencia de las marcas y se aceptarán variaciones razonables en su explotación o forma de uso, sin que impliquen su extinción automática.

Se ampliará la explotación de las patentes para que sean compatibles con la tendencia mundial de proteger las invenciones por 20 años a partir de la fecha de solicitud, para que se proporcionen incentivos equitativos a la empresa nacional e invertir en investigación y desarrollo tecnológico. Asimismo, se permitirá la concesión de patentes en áreas Tecnológico-Industriales en la que México no proporciona protección a las invenciones, como es el caso de los nuevos productos químicos y farmacéuticos, los procesos y productos biotecnológicos y las aleaciones. Se protegerán, así los procesos y productos aún no utilizados en México y recientemente patentados en otros países para estimular al titular de la patente o al licenciador su inmediata fabricación y comercialización.

Se modernizará la infraestructura del Registro de

Marcas y Patentes y se introducirán medidas de simplificación administrativa para dar un servicio expedito y útil a los particulares. Las infracciones o delitos en materia de propiedad industrial, en el comercio y la protección, comunmente designados como piratería, se combatirán con energía. Con estas medidas se brindará la debida protección a los derechos de propiedad industrial.

Se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para:

- Organó de consulta.
- Difundir, asesorar y dar servicio al público.
- Formar y mantener actualizados los acervos sobre invenciones publicadas en el país o en el extranjero.
- Realizar estudios de la Propiedad Industrial en el ámbito internacional.
- Investigaciones sobre el estado de la técnica.
- Publicar la gaceta trimestralmente.

- No se consideran invenciones:

Principios teóricos o científicos.

Descubrimientos de algo que exista en la naturaleza.

Esquemas, planes, reglas, y métodos p/realizar actos mentales.

Programas de computación.

Formas de presentación de información.

Creaciones artísticas, estéticas o literarias.

Métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico.

Mezcla de productos conocidos.

- Las patentes tendrán una duración de 20 años.
- Los modelos de utilidad una vigencia de 15 años.
- Diseños industriales una vigencia de 15 años.
- Marcas una duración de 10 años.
- Nombres comerciales: 10 años de su publicación, están protegidos sin necesidad de registro.

#### 4.2. LAS NUEVAS PERSPECTIVAS DE GOBIERNO

Como el plan nacional de desarrollo 1989-1994 pretende consolidar y profundizar los cambios iniciados en los anteriores años, el gobierno de nuestro país tiene el propósito de sentar bases firmes para lograr el desarrollo económico de México en el ambiente económico mundial por el que atravesamos. Es por lo anterior que se han planteado estrategias fundamentales para conseguir el citado objetivo, Comercio Exterior 1990-1994, mismo que entre otros plantea avanzar en el campo de la propiedad industrial que propuso una nueva ley de propiedad industrial dejando ver los siguientes cambios mencionados

anteriormente:

- La aceleración de la productividad, de la innovación y de la tecnología de los sectores productivos, para lo cual se le dará, a diferencia de la ley vigente, publicidad a la evolución del estado de la técnica, hecho que se llevará a cabo mediante la publicación de las solicitudes de innovaciones para la mejor orientación de las invenciones.

- Apoyo a los procesos de mejoramiento de calidad de productos y servicios, para lo cual se brindará mayor tiempo de protección a las marcas de productos o servicios, a los avisos comerciales, nombres comerciales, que serán de 10 años renovables por períodos iguales. Además incluye la aceptación de marcas colectivas, que son aquellas que pueden ser usadas por asociaciones de productos, fabricantes comerciantes o prestadores de servicios.

- Con el otorgamiento de patentes en campos en los que la ley vigente no lo permita, como lo son los productos químicos en general, agroquímicos, farmoquímicos, farmacéuticos y, en particular, la biotecnología se pretende brindar un lugar privilegiado a nuestro país para su mejor introducción a la economía internacional.

- Por la desventaja existen entre México y otros países en materia de propiedad industrial, las directrices gubernamentales ofrecerán un marco legal de protección, promoción y seguridad jurídica, para colocarnos en un grado de igualdad o superioridad con los países de la orbe internacional, cabe señalar que los procesos de protección a los derechos obtenidos mediante la ley de 1976, eran escasos y prolongados, hecho por el cual ahora se pretende se harán más justos y expeditos para brindar como se mencionó antes la seguridad jurídica con la que no contábamos.

- Por lo que toca a inversiones, los plazos de protección serán ampliados, en los dibujos y modelos industriales de 7 a 15 años, en las patentes de 14 años a partir de su concesión a 20, con la salvedad que serán contados a partir de la fecha de solicitud, esto con el fin de dar mayor publicidad al estado de la técnica y así obtener el mayor desarrollo industrial posible.

- Se contempla la opción de desaparecer los certificados de invención, toda vez que en esta figura no se reconoce al inventor el derecho de decidir acerca de quienes podrán obtener de él una licencia de explotación.

- Se pretende la regulación de los secretos

industriales, que aun y cuando eran conocidos y tratados como delitos, su alcance carecía de fuerza por lo que era prescindible detallarlos con mayor precisión para efecto de brindarles una eficaz protección.

- La ampliación de plazos para demandar la nulidad de marcas obtenidas indebidamente a efecto de evitar conflictos y competencia desleal producida por oportunistas que aprovechando los plazos que anteriormente eran cortos inducían al error con los consumidores en relación con el origen de los productos.

- Agilizar muchos de los trámites de inspección y vigilancia para brindar soluciones reales a problemas reales y terminar con los kilométricos períodos que tenían que transcurrir en la espera de justicia, se tipifican y adicionan delitos que no contemplaba la ley vigente.

Es importante destacar que todos los cambios que pretende el gobierno mexicano para buscar el desarrollo tecnológico de nuestro país y una mejor colocación dentro del ámbito internacional, nos brindan una seguridad jurídica que se encuentra muy por encima de muchos de los países que conforman la sociedad internacional.

## C O N C L U S I O N E S

Es claro que el proceso de apertura comercial en nuestro país trae consigo implícitos costos y beneficios para la economía en su conjunto y para los sectores productivos en especial.

El comercio internacional en esta nueva etapa de desarrollo es de gran importancia para todo el país. Lograr el libre comercio es evidente que no constituye por sí mismo una panacea: obtener un libre comercio es solo una de las muchas medidas de política que un gobierno puede tomar para mejorar la eficiencia de manera que la economía funcione y aumente el bienestar nacional.

Uno de los principales efectos de la liberación del comercio será un incremento en la eficiencia, producción y nivel de ingreso en México. Las objeciones en contra de la liberalización son: que implica transferencias de ingreso de un sector a otro de la economía, además de costos privados o sociales, como es el caso de la pérdida de empleos temporales cuando algunas empresas desaparecen.

No obstante, una política comercial "gradual, y flexible que permita moverse hacia una economía más abierta es un cambio estructural necesario, pero no suficiente para

un nuevo modelo de desarrollo de la economía mexicana.

Como el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 pretende consolidar y profundizar los cambios iniciados en los años anteriores el gobierno de nuestro país el propósito de sentar bases firmes para lograr el desarrollo económico mundial por el que atravesamos.

Es por esto que se han planteado estrategias que se encuentran plasmadas en el Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990-1994, mismo que entre otros plantea avanzar en el campo de la propiedad industrial.

La nueva Ley de Invenciones y Marcas es parte de este cambio estructural que se esta llevando a cabo en nuestro país en materia de política y regulaciones. Debido a la importancia que tiene el papel que nuestro país esta jugando en la apertura comercial, y en el comercio internacional, son de vital importancia las modificaciones de esta nueva ley.

Introduciéndonos en el tema específico de la ley, esta permitirá la extensión del plazo de vigencia de las marcas y se aceptarán variaciones razonables en su explotación o formas de uso. Esto apoyará a los procesos de mejoramiento

de calidad de productos y servicios.

Se ampliará la explotación de las patentes para que sean compatibles con la tendencia mundial de proteger las inversiones por 20 años a partir de la fecha de solicitud, para que se proporcionen incentivos equitativos a la empresa nacional e invertir en investigación y desarrollo tecnológico.

Así mismo se permitirá la concesión de patentes con áreas Tecnológico-Industriales en las que México no proporciona protección a las invenciones, como es el caso de los nuevos productos químicos y farmacéuticos, los procesos y productos biotecnológicos y las aleaciones. De esta manera se protegerán los procesos y productos aún no utilizados en México y recientemente patentados en otros países, para estimular el titular de la patente o al licenciatarario su inmediata fabricación.

Con este se pretende brindar un lugar privilegiado a nuestro país para su mejor introducción a la economía internacional.

Se moderniza la infraestructura del Registro de Marcas y Patentes y se introducirán medidas de simplificación administrativa para dar un servicio expédito y útil a los

particulares.

Las infracciones o delitos en materia de Propiedad Industrial, en el comercio y la producción, comunmente designados como piratería, se combatirán con energía.

Con estas medidas se brindará la debida protección a los derechos de Propiedad Industrial, esto nos ayudará a colocarnos en un grado de igualdad o superioridad con los países del orbe internacional. Por lo que toca a invenciones, los plazos de protección son ampliados, esto con el fin de dar mayor publicidad al estado de la técnica y así obtener el mayor desarrollo industrial posible.

Otro de los logros importantes, que nace a partir de la promulgación de esta ley es la creación del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el cual servirá como órgano de consulta, difundir, asesorar y dar servicio al público, formar y mantener actualizados los acervos sobre invenciones publicadas en el país o en el extranjero, realizar estudios de la Propiedad Industrial en el ámbito internacional, investigaciones sobre el estado de la técnica y la publicación de la gaceta trimestral.

Es importante destacar que los cambios que pretende el gobierno mexicano para buscar el desarrollo tecnológico de

nuestro país y una mejor colocación dentro del ámbito internacional, nos brindan una seguridad jurídica que se encuentra muy por encima de muchos de los países que conforman la sociedad internacional.

## B I B L I O G R A F I A

- MEXICO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL  
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
- CARTA INFORMATIVA JURIDICA Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA CALLE Y ASOCIADOS, S.C.  
Becerril, Coca & Becerril, S.C.  
Febrero de 1991  
Año II número 12.
- MEXICO ANTE LA CUENCA DEL PACIFICO  
Alternativas para el futuro  
Centro de Investigación para el Desarrollo, A.c.
- ENSAYOS SOBRE LA MODERNIDAD NACIONAL  
México en la Economía Internacional  
Alzati, Fausto  
Ed. Diana.
- EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-ESTADOS UNIDOS  
Alternativas para el Futuro  
Caminando para Fortalecer la Soberanía.  
Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C,
- EJECUTIVOS DE FINANZAS  
Año XIX núm. 9  
Septiembre de 1990.
- LEY DE INVENCIONES Y MARCAS  
Promulgada en 1992.
- LEY DE INVENCIONES Y MARCAS  
Promulgada en 1991.
- PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACION INDUSTRIAL Y DEL COMERCIO EXTERIOR 1990-1994.  
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- SEGUNDO PROGRAMA DE ACTUALIZACION JURIDICA  
Escuela de Derecho  
Universidad Panamerica
- VILLARREAL, RAUL  
Del Proyecto de Crecimiento y Sustitución de Importaciones al desarrollo y substitución de exportaciones.  
Comercio Exterior.  
Vol. 127, México, Mayo, 1992. pág. 92.
- BRAVO, AGUILERA, LUIS  
México, Registros de una Estrategia de Crecimiento hacia afuera.

Comercio Exterior

Vol. 119, México, Septiembre, 1991. pág. 114.

MARTINEZ, DEL CAMPO, MANUEL.

Industrialización en México,

Ed. El Colegio de México.

México, 1987, pág. 119.

VEGA, CANOVAS, GUSTAVO.

México ante el Libre Comercio con América del Norte.

Ed. El Colegio de Mexico.

México, CM. 1992, pág. 197.

SOTO GILBERTO.

La Cuenca del Pacífico.

Ed. Diana,

México, 1991.

SERRA, PUCHE, JAIME

Hacia un Tratado de Libre Comercio en México en América del Norte.

Ed. Porrúa.

México, 1991. pág. 146.

BANCO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR

Programa Nacional de Comercio Exterior, Bancomext

México, 1991, pág.27.

CASTILLO, GUSTAVO, DEL

Política de Comercio Exterior y Seguridad Nacional en México

Hacia la Definición de metas a fines del siglo.

El colegio de la Frontera Norte.

México, 1990, pág. 84

MACIAS, LUIS,

Reconversión Industrial y Globalización.

Ed. Diana.

México, 1991, pág.113.

VILLARREAL, RENE,

México, 2010

Ed. Diana

México, 1991, pág. 241

ROSSELL, MAURICIO

La Modernización Nacional y la Inversión Extranjera

Ed. Porrúa.

México, 1992. pág.211

LEY FEDERAL DE DERECHOS DEL AUTOR

Ed. Porrúa,

México, 1992.

JUCKER, EDMUND  
México ante la Inversión Extranjera.  
Ed. Prentice Hall,  
México, 1991, pág. 94.

LACQ, FERNAND  
Identidad Corporativa,  
Ed. Limusa,  
México, 1989. pág. 49

RANGEL, MEDINA S.  
Derecho Mexicano de Patentes y Marcas,  
Ed. Porrúa.  
México, 1988 pág. 213.

PLAISANT, Emile.  
Derecho Internacional privado,  
Claros, Buenos Aires, Argentina, 1988, pág. 249.

